BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 18 de Mayo de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6400

¡AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915.

Atento lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 1º de Marzo último, Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción del titular don Antonio Mastracchio, a D. Julio Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

CARBÓ.

Sociedad Anónima «Proveedor Argentino». — Autorización para sellar obligaciones.

Buenos Airtes, Mayo 14 de 1915.

Vista la presentación de la sociedad anónima «Proveedor Argentino», solicitando autorización para que se sellen las obligaciones de préstamos que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por la modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado; y atento lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la sociedad anónima «Proveedor Argentino», para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto reglamentario de la Ley 4927.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima «La Platense». — Liquidación de los arrendamientos adeudados (1).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1915.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Platense», pidiendo se declare que sólo debe abonar el arrendamiento correspondiente a la superficie de terreno que ocupa con tres guinches en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que por Decreto de Enero 28 de 1907, se autorizó a la Compañía recurrente. para instalar por el término de dos meses. un guinche en la ribera Sud del Riachuelo.

Que en 30 de Abril del mismo año, se le acordó concesión para colocar, con carácter permanente, otro guinche en el paraje antes mencionado.

Que por Exp. Nº 2566-S-907, la Compañía se presentó pidiendo se declarara permanente la concesión acordada en 28 de Enero de 1907, en cuya solicitud recayó el Decreto de Julio 5 de dicho año, concediendo autorización para colocar un guinche al lado del concedido con fecha 30 de Abril del mismo año.

Que por Decreto de 19 de Septiembre de 1907, se acordó a la Empresa otra autorización para instalar dos guinches más en el paraje premencionado, y

Considerando:

Que en el Decreto de Julio 5 de 1907, se ha deslizado un error al conceder permiso para instalar un guinche, cuando en realidad procedía dar carácter de permanente al que se autorizó a colocar transitoriamente por Decreto de 28 de Enero del mismo año, que era lo que pedía la Sociedad «La Platense» y aconsejaba la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Que por Decreto de Septiembre 16 de 1908, se declaró caduca la concesión otorgada en 28 de Enero de 1907, persistiendo en el error incurrido anteriormente, que la que correspondía anular era la de Julio 5 de 1907.

Que, por otra parte, la Sociedad recurrente en Exp. Nº 3949-S-908, presentado el 19 de Septiembre del mismo año, solicitó la caducidad de la concesión otorgada para instalar el «cuarto» guinche en la ribera Sud del Riachuelo, no habiéndose resuelto el pedido a causa de que el expediente fué archivado indebidamente en las Oficinas del Puerto.

Que las consideraciones expresadas demuestran con toda evidencia que la Sociedad Anónima «La Platense», sólo había sido autorizada hasta el 16 de Septiembre de 1908, para instalar «cuatro» guinches en la ribera Sud del Riachuelo, cantidad que, a partir de esta fecha, quedó reducida a tres, en virtud de lo resuelto en expediente 3395-S-908.

Que por lo que respecta al arrendamiento del terreno acordado en la cabecera S. E. del Dique Nº 3, no procede su cobro, en razón de que por Decreto de Enero 9 de 1915, se reconoció que la verdadera ubicación del guinche era en la cabecera N. O. del mencionado Dique.

Que en cuanto a la ocupación de la ribera con un pequeño depósito de arena, debe cobrarse el arrendamiento respectivo, con arreglo a las tarifas generales, desde que no pueden aplicársele la de plazoleta fijada en el Art. 1º, Inciso 6 de la Ley número 4928, que rige para las mercaderías sujetas a la jurisdicción aduanera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá a liquidar los arrendamientos adeudados por la Sociedad Anónima «La Platense», en concepto de ocupación de terrenos en la ribera Sud del Riachuelo, sobre cuatro guinches, hasta el 16 de Septiembre de 1908, desde esta fecha hasta el 9 de Enero de 1915, sobre tres guinches, y desde esta última en adelante sobre dos, sin perjuicio de lo que deba abonar por la ocupación de la ribera con el depósito de arena a que se hace referencia en el último considerando.

Art. 2º Declárase subsistentes, a partir del 16 de Septiembre de 1908, las concesiones otorgadas a la Sociedad Anónima «La Platense», por Decretos de Abril 30 de 1907 y para la instalación de un guinche por el de 30 de Septiembre del mismo año, para la colocación de dos, reducido a uno por Decreto de 9 de Enero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que una vez cobrados los arrendamientos a que se refiere el presente decreto, dé posesión del terreno mencionado, en el de Enero 9 último, y a los demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Promoción de un puesto

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

De conformidad a lo establecido en el Decreto de fecha 13 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al puesto de Jefe de Celadores (turno de la tarde), del Colegio Nacional Mariano Moreno, al actual Escribiente D. Lucas Rosendi, a contar desde el 25 de Abril ppdo., y nómbrase en su reemplazo, a la señorita Elena Chichizola, debiendo liquidarse a favor del Sr. Manuel B. Lubary el sueldo de Escribiente desde el 25 de Abril último hasta la fecha en que se haga cargo la titular nombrada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Catamarca. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Habiendo comprobado el Profesor peticionario que se encuentra imposibilitado temporariamente para desempeñar sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de sesenta días, con goce de sueldo los primeros cuarenta y cinco y sin él los restantes, al Profesor de Historia y Geografía y Contabilidad del Colegio Nacional de Catamarca, señor Emilio Avellaneda, y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, a los señores Luis G. Herrera y Electo Brizuela, respectivamente, quiénes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con imputación al inciso 15, ítem 7, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Paraná. — Prórroga de licencia a un Profesor

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses la licencia concedida anteriormente al Profesor del Colegio Nacional del Paraná, D. Fernando J. Broguet, debiendo continuar reemplazándole D. Alberto A. Netto, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Siendo necesario proveer las cátedras que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento, Profesores de Letras, a los Sres. Dr. Augusto R. Torino y Manuel R. Alvarado, y de Dibujo, al Sr. Luis B. Uriburu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Mendoza. —Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

A fin de proveer las dos cátedras de Ciencias Naturales vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza, por renuncia de los Profesores que las desempeñaban, Sres.: Eusebio Chacón Amigorena y Rafael Correa Llano,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Profesores de Ciencias Naturales para el referido Establecimiento, a los Dres. Silvestre Peña y Lillo y Pedro Prieto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de Río IV. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Siendo necesario proveer las cátedras creadas en el Colegio Nacional de Río IV por la Ley de Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento, Profesores de Letras, a los Dres. Abraham E. Ruiz y Carlos Prattini, y de Ciencias, al Dr. Carlos Yoder.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional del Uruguay. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Historia y Geografía del Colegio Nacional del Uruguay, Dr. Andrés Rivara, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. Félix Decurguez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Nombramiento de Jefe de Trabajos Prácticos.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

A fin de proveer el puesto de Jefe de Trabajos Prácticos en el Colegio Nacional Manuel Belgrano,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Jefe de Trabajos Prácticos en el referido Establecimiento, al Dr. Rodolfo Díaz Arana, que quedó cesante en una cátedra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Ampliación de un decreto.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, en que expresa la conveniencia en ampliar el Art. 2º del Decreto de 10 de Febrero de 1904, relativo al ingreso a los cursos del Profesorado de Francés e Inglés, haciéndolo extensivo a las alumnas egresadas del Liceo Nacional de Señoritas, y teniendo en cuenta que. la adopción de tal medida. sería beneficiosa para la enseñanza porqué prepararía mayor número de profesoras de Idiomas, sin recargo de las erogaciones actuales, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 2º Amplíase el Art. 2º del Decreto de 10 de Febrero de 1904, en la forma siguiente: «Tendrán también ingreso a los cursos de Profesorado de Francés e Inglés, las Bachilleres egresadas del Liceo Nacional de Señoritas, con la expresa condición de seguir simultáneamente los cursos de Pedagogía teórica y práctica de la Escuela Normal de Maestras respectiva».
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Superior de Comercio Sud. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Vista la presente solicitud y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Castellano, (dos cátedras), de la Escuela Superior de Comercio Sud, Dr. Arturo de la Rosa Ponte;, designándose para reemplazarlo entre tanto, a los señores Emilio Tufró y Mario Rodríguez Gómez, quiénes serán remunerados con los sueldos del titular.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

Vista la precedente solicitud y las informaciones producidas al respecto por el Departamento Nacional de Higiene y la Inspección General de Enseñanza Secundaria,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Abril último, a la señora María N. de Salas, Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta;, y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la señorita Rosa Tedín, cuyo sueldo se imputará al Inc. 15, Item 7, Anexo E, del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5. — Nombramiento de una Profesora

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

A fin de proveer un puesto de Profesora de Dibujo que existe vacante en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, a la señorita Adela Simó.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires. — Nombramiento de un Catedrático.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.
Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior en sesión de 1º del corriente, para proveer la cátedra de Economía Política. (2º curso), vacante en dicha Facultad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Catedrático de Economía Política. (2º curso), en la Facultad de Ciencias Económicas de la citada Universidad, al Sr. Pedro Olaechea y Alcorta.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Museo Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento de Dibujante

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1915.

En atención a lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase Dibujante del Museo Nacional de Historia Natural, al Sr. César Mainella, en reemplazo del Sr. Vicente Faggiotto, que renunció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Escuela Nacional de Comercio. — Imputación de cátedras

Buenos Aires, 15 de mayo de 1915.

Exp. 2a-7.—Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º El importe de las Cátedras de Aritmética y Contabilidad y Castellano y Correspondencia, adjudicadas, respectivamente, a los Sres. Eudocio Giménez y Carlos J. Ghirardi, en el mencionado Establecimiento, por decreto de 24 de junio de 1914, se imputarán, a contar desde el 1º de enero del corriente año, al inciso 15, ítem 7, anexo E del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Estadística y archívese.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Adquisiciones aprobadas.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1915.

Exp. I-98. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con las adquisiciones realizadas administrativamente por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, con destino al Colegio Nacional de Tucumán.
Teniendo en cuenta, que tales gastos se hallan implícitamente comprendidos dentro de la autorización que a dicha Inspección General le fué conferida por Acuerdo de Ministros de 24 de Diciembre de 1913; y atento a lo aconsejado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébanse las adquisiciones realizadas por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, con destino al Colegio Nacional de Tucumán, cuyo total asciende a la suma de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 52.656 m/n de c/l), distribuída en esta forma:
S. A. Thompson Muebles Ltda., pesos 38.165.
Donnel y Palmer, pesos 2.821.
Grüneberger Werke Ltda., pesos 11.670.
Total, pesos 52.655.
Art. 2º Pase a la Contaduría General para que proceda a efectuar la liquidación correspondiaente, a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para la cancelación de dihos créditos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.
PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Fernández Cutiellos Sara. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Traspásase la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), que tenía acordada la Sra. Isabel Bonavita de Fernández Cutiellos, en su carácter de viuda del Sr. Coronel Manuel Fernández Cutiellos, a favor de la Srta. Sara Fernández Cutiellos, hija soltera de la citada señora, por haber fallecido ésta el 23 de Marzo ppdo.; y de conformidad con el título IV, capítulo I, artículos 1 y 6 de la Ley 4707.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Sisterna María Mercedes. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.
Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Acumúlase a favor de la pensionista militar Srta. María Mercedes Sisterna, la parte de pensión que percibía su hermano Mario E. Sisterna, por haber llegado éste a la mayoría de edad en el mes de Marzo ppdo., debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n); de conformidad con lo establecido por el título IV, capítulo I, artículos 1 y 6 de la Ley 4707.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, sus efectos.
PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Aprobación de un presupuesto para gastos de mensura y amojonamiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el presupuesto de gastos que demandaría el trazado de chacras, en el terreno situado al Noreste de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y
Considerando:
Que con el fin de regularizar la situación de los pobladores allí establecidos, es conveniente disponer se efectúe la operación de que se trata.
Que con ese objeto, corresponde ordenar se autorice a la Dirección General de Tierras y Colonias para que designe el técnico que deberá proceder a efectuar esa operación, como asimismo librar orden de pago a su favor por la suma de $ 3.120 m/n, que importa la operación de que se trata; y atento lo informado por la citada Repartición,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos formulados por la Dirección General de Tierras y Colonias, para practicar el trazado de chacras, mensura y amojonamiento de un terreno situado al Noreste de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, que asciende a la suma de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120 m/n) moneda nacional, debiendo la citada Repartición designar, dentro de su personal, al técnico que deberá efectuar esa operación.
Art. 2º Líbrese, por separado, orden de pago a favor del Tesoro de la Dirección General de Tierras y Colonias, por la suma de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120 m/n) moneda nacional, que importan los trabajos de referencia, suma que se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto General vigente y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Aprobación de un presupuesto para gastos de mensura y amojonamiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonia eleva para su aprobación el presupuesto de los gastos que originará la mensura, subdivisión y amojonamiento de las tierras que se destinaron para ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y
Considerando:
Que el Decreto de fecha Noviembre 19 de 1913, dispuso la conveniencia de practicar un ensanche de ese pueblo, en razón de la escasez de solares libres de adjudicación, y ordenó que la citada Repartición formulara el presupuesto de gastos que demandaría la mensura y deslinde de referencia.
Que en tal concepto, y habiendo la Dirección General de Tierras y Colonias designado al técnico, dentro de su personal, que deberá practicarla, nada obsta para que se apruebe el presupuesto de gastos mencionado, el que asciende a $ 1.185 m/n, y librar orden de pago a favor de la misma por la citada suma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos que demandará la mensura, subdivisión y amojonamiento de las tierras que se han destinado para ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, que asciende a la suma de un mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, como asimismo la designación del agrimensor Sr. Edmundo J. Pietranera, que hace la Dirección General de Tierras y Colonias para practicar esas operaciones.

Art. 2º Líbrese, por separado, orden de pago a favor del Tesoro de la Dirección General de Tierras y Colonias, por la cantidad de ($ 1.185 m/n), un mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, a que asciende el presupuesto de gastos a que se hace referencia en el artículo anterior, suma que se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 7. Partida 1ª del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Aprobación de un presupuesto para gastos de mensura y amojonamiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el presupuesto de gastos que demandaría la mensura y amojonamiento a practicar por un técnico de esa Repartición, de los lotes Nos. 2 y 9, fracción C, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, arrendado al Sr. Alfredo Villa, y

Considerando:

Que el Sr. Villa abonó, en su oportunidad, la suma de pesos 2.000 moneda nacional, que existen depositados en la Tesorería General de la Nación, como importe del valor de dicha mensura, por haberse considerado esa tierra como medida y de los informes producidos resulta que esa mensura no se ha efectuado.

Que en tal concepto y de acuerdo con el artículo adicional del respectivo contrato, corresponde al Poder Ejecutivo disponer se practique la citada operación, designándose al efecto un técnico de la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de gastos, calculado en dos mil pesos moneda nacional, que formula la Dirección General de Tierras y Colonias para practicar la mensura y amojonamiento de los lotes Nos. 2 y 9, fracción C, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, concedidos en arrendamiento al Señor Alfredo Villa, debiendo la Dirección General de Tierras Colonias designar, dentro de su personal, el técnico que tenga que efectuar dicha operación.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Tesorero de la Dirección General de Tierras y Colonias por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.) que importa la operación a que se hace referencia en el precedente artículo, suma que se imputará al Anexo H., Inciso 1, Item 7, Partida 1 del Presupuesto General vigente, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

B. K. Theobald y M. Underwood. — Subsanación de un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente en el que los señores Benjamín K. Theobald y Martín Underwood, solicitan se subsanen las deficiencias de que adolece el título de propiedad del lote Nº 386, de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la escritura de referencia carece de la firma del Señor Presidente de la Nación y de la firma de los testigos, por lo que no existe inconveniente en disponer se extienda la escritura de declaratoria que corresponda, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de los Señores Benjamín K. Theobald y Martín Underwood, la escritura de declaratoria que corresponda a fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título de propiedad del lote Nº 386 de la Colonia Chubut en el Territorio del mismo nombre; fecho vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Autorización para contratar o licitar materiales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, en la que solicita la autorización necesaria para poder licitar o contratar privadamente los materiales que se requieran con urgencia para no interrumpir los trabajos mineros que le están encomendados, como asimismo cuando se trate de objetos cuya fabricación es exclusiva o no están poseídos sino por un solo individuo o sociedad o que deben adquirirse en el extranjero, y

Considerando:

Que mientras no se sancione una ley especial que reglamente las funciones de esa Dirección, concediéndole facultades en armonía con los fines de su institución y los propósitos industriales y comerciales que se persiguen, la autorización solicitada es absolutamente indispensable para llevar a cabo con la eficacia y rapidez debidas la explotación industrial a su cargo, pues una demora en la provisión de materiales o herramientas, o ejecución de ciertas obras que surgen de improviso en los trabajos mineros, y en especial en explotaciones petrolíferas, puede, no sólo originar pérdidas de consideración, sino causar perjuicios positivos.

Que la Ley de Contabilidad, en su Art. 33, incisos 3º, 5º y 6º, exceptúa expresamente de la licitación pública, las adquisiciones comprendidas en los casos que originan la cuestión iniciada por la Dirección General citada.

Que no podrían subsanarse los inconvenientes expuestos en el primer considerando de este decreto, si fuera a autorizarse, en cada caso, a la Dirección General del Petróleo de Comodoro Rivadavia para prescindir de las formalidades mencionadas.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, para licitar o contratar privadamente los materiales necesarios para los trabajos a su cargo, en los casos especificados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General citada.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.

García Herrera Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente, en el que don Luis García Herrera, a quien se le concedió en venta por Decreto general de fecha 19 de Marzo ppdo., la superficie de 5000 hectáreas, en la parte Sud del lote Nº 12, fracción B, Sección XIV de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, mitad de las 10000 hectáreas de que era arrendatario, solicita que se extienda a nombre de D. Esteban Ferrari, el correspondiente título de propiedad, previo pago del precio de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Previo pago de la suma que se adeuda, la Dirección General de Tierras y Colonias, extenderá a nombre del Sr. Esteban Ferrari, el título de propiedad correspondiente a la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote Nº 12, fracción B, Sección XIV de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que por Decreto de fecha 19 de Marzo ppdo., le fué concedida en venta al Sr. Luis García Herrera; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramiento de personal para la recaudación del derecho de pastaje en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Atento a que la Ley General de Presupuesto, en su Art. 3º, incluye entre los recursos en efectivo el derecho de pastaje en los Territorios Nacionales, sin establecer partida alguna que permita atender la remuneración del personal a cargo de su percepción y los gastos de adquisición y mantenimiento de los elementos de movilidad indispensables.

Que dicho servicio exigió desde su establecimiento la designación de personal extraordinario, del cual no ha podido interrumpir sus tareas, por ser el verano la estación propicia para el cobro de esos derechos y del que no puede prescindirse, no sólo porque importaría no realizar esa recaudación, sino también por no contarse con personal de presupuesto que pueda reemplazarlo dadas las reducciones de que él ha sido objeto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la recaudación de los derechos de pastaje en los territorios Nacionales y con antigüedad al 1º de Enero de 1915, el siguiente personal: Encargado de Control, con cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales, a D. Roberto Gache; Recaudadores con trescientos pesos moneda nacional mensuales cada uno y cinco pesos de igual moneda diarios de viático en campaña, a los Sres.: Saúl V. Luque, Luis Berenguer, Eugenio Guride, Eduardo Viera, Manuel A. Acevedo y Octavio J. Lobo; Auxiliares, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales y cuatro pesos diarios de viático en campaña, a los Sres.: Julio Bustamante, Amadeo Saint Genis, Pedro Gaudencio, Paulino Domínguez y Arrigo Tassoni; Ayudantes, con ciento treinta pesos moneda nacional cada uno y tres pesos diarios en campaña, a los Sres.: Julio Correa, José Fernández, Simón Pereyra, Guillermo Salas, Javier Bizza y Luis G. Lescurieux Solé.

Art. 2º Asígnase la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales para atender los gastos que exija la adquisición y mantenimiento de caballos, mulas u otros elementos de movilidad.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se harán de Rentas Generales con imputación a este Acuerdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN.

Solorza Adolfo. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente, en el que don Adolfo Solorza solicita se le conceda en arrendamiento, el lote Nº 2, fracción D, sección XXXI, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que el arrendamiento que se solicita puede acordarse con carácter precario, sin derecho a compra, teniendo en cuenta que el interesado acepta las condiciones que le son impuestas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Adolfo Solorza, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, sin derecho a compra y a título precario, del lote Nº 2, fracción D, sección XXXI, del Territorio del Neuquen, a razón de doscientos pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Pase este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo contrato de arrendamiento, en el que deberá hacer constar que el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento rescindir el contrato, sin que el Sr. Adolfo Solorza tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Oyuela Ignacio. — Arrendamiento

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915.

Visto este expediente, en el que don Ignacio Oyuela solicita se le conceda en arrendamiento, el lote Nº 3, fracción D, sección XXXI, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que el arrendamiento que se pide puede acordarse con carácter precario, sin derecho a compra, teniendo en cuenta que el interesado acepta las condiciones que le son impuestas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ignacio Oyuela, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, sin derecho a compra y a título precario, del lote Nº 3, fracción D, Sección XXXI, del Territorio del Neuquen, a razón de doscientos pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 2º Pase este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule el respectivo contrato de arrendamiento, en el que deberá hacer constar que el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento rescindir el contrato, sin que el Sr. Ignacio Oyuela tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte—Boletín Militar

Nº 4141

Buenos Aires, Mayo 11 de 1915.

REDUCIENDO EL TIEMPO DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — SENTENCIA.

Reduciendo el tiempo de servicio de un conscripto:

Capital Federal, Mayo 7 de 1915.—Encontrándose comprendido el conscripto clase 1894, Alfredo A. Cabezas, de la Escuela de Caballería, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707, y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por los SS. DD. de fechas 11 de Julio de 1908, 16 de Junio de 1910 y 17 de Septiembre de 1912 (Boletines Militares 76, 31 y 704, Segunda Parte, respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo

de servicio del conscripto clase 1894, Alfredo A. Cabezas, sorteado por un año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley número 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

———

Justicia Militar:

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado 90, D. 3, M. 562, José Pavia, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por Resolución de fecha 5 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado 90, D. 1, M. 148, Ramón Lacaze, del Regimiento 1 de Infantería «Patricios» inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por Resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado D. 53, M. 1205, Francisco Villagra, del Batallón 4 de Ingenieros, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por Resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado 90, D. 1, N. 403, Narciso M. Muzio, del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», inculpado da haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por Resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado 90, D. 36, M. 494, Félix Verón, del Regimiento 12 de Infantería de Línea, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por Resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal a favor del soldado Tomás Garay, de la Compañía de Disciplina, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

———

Por Resolución de fecha 7 de Mayo del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado 91, D. 2, M. 1402, Miguel Angel Mairini, de la Escuela de Clases, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal a los diecinueve días del mes de Abril y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Pedro Alanís, soldado del Batallón 4 de Ingenieros, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Pedro Alanís, de haber dicho: «eso no me calienta», al oír que el Cabo 1º Leopoldo Tissera ordenaba al Cabo dragoneante Tomás Peralta, que lo anotara en la lista de castigos por haberse numerado incorrectamente y de haber pronunciado las palabras «que .... me va a hacer», al decirle el primero de los clases nombrados: «ya verá lo que le va a pasar cuando esté de plantón», hecho ocurrido el 30 de Noviembre de 1914, en Córdoba, en el Cuartel del G. 4, según consta a fojas 5 v., 7, 8 v., 10, 12, 34 v, 38, 43 y 46 del proceso.

2º Que está probado que el hecho anterior ocurrió en circuntancias de encontrarse la compañía a que pertenece el procesado formada para recibir instrucción, según consta a fojas 5, 7, 8 v., 9 v., 10 v., 38 y 43 del proceso.

3º Que está probado que el Sargento José Altamirano que se encontraba a retaguardia de la misma oyó las palabras pronunciadas por el soldado Pedro Alanís y ordenó al Cabo 1º Leopoldo Tissera lo hiciera desarmar y la condujera a la Guardia, orden que fué cumplida sin ninguna dificultad, según consta a fojas 4, 8 v., 11, 34, 38, 41 y 43 v., del proceso.

4º Que está probado que, con anterioridad al hecho que motiva este proceso, el soldado Pedro Alanís ha observado una conducta intachable y se ha hecho acreedor a la estimación de sus superiores por el estrito cumplimiento de todos sus deberes, según consta a fojas 16 y 17 del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados, constituyen la falta de mormurar y no guardar en formación la compostura debida, prevista por los artículos 10 y 12, inciso 2º del Reglamento de Disciplina.

2º Que es atenuante de las faltas cometidas, el hecho probado establecido por el resultando cuarto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 508, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

3º Que es en cambio agravante, la circunstancia de ser dos las infracciones cometidas por el procesado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Justicia Militar.

4º Que castigándose las faltas de disciplina con las penas enumeradas por el artículo 537 del mismo Código, es facultad de este Consejo elegir entre ellas y aplicar la que considere conveniente con la amplitud de criterio que le permiten las reglas generales de los artículos 568 y 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Pedro Alanís, perteneciente al Batallón 4 de Ingenieros, por haber cometido las faltas de mormurar y no guardar la compostura debida en formación, a la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 10 y 12, inciso 2º del Reglamento de disciplina y los artículos 537 inciso 3º, 568 y 582 del Codigo de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma determinada por los artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano —Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles. Vocales.—Tomás Salinas, Mayor, Vocal.—Ante mí: Gabriel Romero, Capitán Secretario. Es copia fiel del original Gabriel Romero, Capitán Secretario.

Capital Federal, Abril 22 de 1915.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al soldado Pedro Alanís, peteneciente al Batallón Nº 4 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Abril 22 de 1915.— De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Pedro Alanís, será puesto inmediatamente en libertad y dado de baja por haber cumplido su obligación de servicio.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

———

2ª Parte — Boletín Militar

Nº. 928

Buenos Aires, Mayo 11 de 1915.

LICENCIAS A LOS CIRUJANOS—Se determinan los criterios con que deben concederse a los que prestan servicios en los Cuerpos, Institutos y Reparticiones.—INSPECCIÓN DE RADIOTELEGRAFÍA DEL EJÉRCITO—Se determina la forma en que se formarán los reservistas radiotelegrafistas.

Licencias a los Cirujanos - Se determinan los criterios con que deben concederse a los que prestan servicios en los Cuerpos, Institutos y Reparticiones:

Buenos Aires, Abril 25 de 1915.— Visto el presente expediente del Comando de la 5ª Región Militar (R. 2245) y teniendo en cuenta las dificultades que se presentan para que los Cirujanos de Cuerpo puedan hacer uso del beneficio que les acuerda el Nº. 312 del R. S. y sin inconvenientes para el servicio y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cuando deba acordarse licencia a los Cirujanos que presten sus servicios en los Cuerpos, Institutos y Reparticiones del Ejército, se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En las Regiones Militares se hará cargo del Servicio Sanitario del Cuerpo, mientras dure la licencia del titular, uno de los cirujanos, de la guarnición más próxima, donde haya dos o más cirujanos, o en su defecto uno de los médicos de la guarnición asiento del Comando de la Región o de la que más convenga.

b) Para los Institutos y Reparticiones que no dependan de los Comandos de Región, la Inspección General de Sanidad designará el Cirujano que deba reemplazarle mientras dure la licencia del titular, tomándolos entre los médicos del hospital u otros, sin perjuicio de las funciones inherentes al destino permanente que tenga.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Inspección de Radiotelegrafía del Ejército —Se determina la forma en que se formarán los reservistas radiotelegrafistas:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915.—Visto el presente expediente (I 6503) de la Inspección de Radiotelegrafía del Ejército, elevado de conformidad por la Inspección de Ingenieros y a fin de dar cumplimiento al S. D. de fecha Julio 20 de 1911 (B. M. 77 2ª Parte) con el propósito de ir formando desde el presente año reservistas radiotelegrafistas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos de la II, IV y V Región Militar, dispondrán que, terminadas las inspecciones del período de reclutas en Infantería e Ingenieros, se remitan en comisión a la Inspección de Radiotelegrafía, en la que revistarán agregados, el número de soldados o clases conscriptos de profesión telegrafistas siguientes:

2ª Región: uno de cada Brigada de Infantería y dos de la de Ingenieros. Total 4.

IV y V Región: uno de cada una de las tres Brigadas antes nombradas. Total por Región 3.

2º Estos conscriptos o clases conscriptos, serán elegidos de entre los de mejor conducta y salud, dentro de la profesión que se indica.

3º Serán provistos en sus unidades de las prendas de vestuario y elementos a que se refiere el párrafo A de la planilla adjunta, sin perjuicio de lo dispuesto en el 5 de la R. S. de fecha 8 de Marzo de 1915 (B. M. 906). En la Compañía Obrero Topográfica de lo correspondiente al párrafo B.; y en oportunidad de lo indicado en el párrafo C.

4º Este personal se alojará y racionará en la Compañía Obrera Topográfica, quién le proveerá así mismo de armamento.

5º La Inspección de Radiotelegrafía del Ejército tomará oportunadamente las medidas necesarias para que se haga efectiva la instrucción especial correspondiente. La de tiro se efectuará como mínimo una vez por semana.

6º Terminada su misión regresarán a sus unidades de procedencia y al ser dados de baja, los que en virtud de su aplicación y servicio se hayan hecho acreedores a ello, a juicio de la Inspección de Radiotelegrafía, pasarán como reservistas de este servicio especial.

7º Comuníquese, publíquese etc.— ALLARIA.

———

VESTUARIO Y EQUIPO QUE CORRESPONDE A LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PASAN AGREGADOS A LA INSPECCIÓN DE RADIOTELEGRAFÍA DEL EJÉRCITO, CON INDICACIÓN DE QUIEN EFECTÚA LA PROVISIÓN.

A. A proveer por la unidad en que revistan

Uniforme de media gala:
Casco
Capote gris castaño
Chaquetilla de paño azul gris
Pantalón id
Par pantorrilleras de arma montada o polainas de Infantería.
Par borseguí de salida
Par guantes blancos

Uniforme de diario:
Gorra de paño azul gris
Chaquetilla de paño azul gris
Pantalón id.
Par pantorrilleras o polainas
Par borceguí de diario

Ropa de fagina:
Gorra de fagina
Blusa de fagina con su jarreta
Pantalón id.
Par zapatillas o alpargatas

Ropa interior:
Dos camisas lienzo
Dos camisetas punto
Dos calzoncillos lienzo
Cinco pares medias
Seis cuellos
Un corbatín
Un par tiradores
Tres toallas
Tres servilletas

......O elementos que los sustituyen de acuerdo con lo facultado por la S. R. de fecha 8 de Marzo 1915 (B. M. Nº 906 2ª Parte).
Todas las prendas deben venir marcadas en forma reglamentaria.

Otros elementos:
Libreta de tiro y apreciación de distancia
Placa de identidad
Utiles de aseo personal
Paquete de curación
Necesario de costura

B. A proveer por la Compañía Obrero Topográfica

El resto hasta el completo, será provisto de excedente, por la Compañía Obrero Topográfica y comprende:
Fusil o carabina con tapaboca
Sable bayoneta o machete de Artillería
Correaje negro
Bolsa de aprovisionamiento
Munición de Guerra. (Cuando concurran al tiro únicamente o en caso de necesidad especial)
Cama o tarima
Colchón
Seis sábanas
Una almohada
Dos fundas
Dos mantas de guarnición
Una bolsa de aseo
Plato
Tenedor
Cuchillo
Cuchara
Jarro
Marmita
Caramañola

B. Prendas y equipos de campaña

Nota: Las prendas y equipo de campaña serán provistos según la forma que disponga la Superioridad antes de las Maniobras, y de acuerdo con el B. M. R. Nº 16 del 6 de Abril de 1915.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres.
Coronel.
Jefe accidental del Gabinete Militar.

1ª Parte.—Boletín Militar

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915.
Nº 4143

Designando corresponsal del Instituto Internacional de Agricultura. — Autorizando la confección de chapas para la designación de los locales de los Cuarteles en Construcción. — Denegando un pedido de indulto. — Venta de un Reglamento y del Escalafón. — Sobreseimiento definitivo. — Sobreseimiento provisional. — Elevación de una causa a plenario. — Requisitoria.

Designación corresponsal del Instituto Internacional de Agricultura:

Buenos Aires, Abril 22 de 1915. — Habiendo demostrado la práctica que es necesario abreviar trámites en el servicio informativo al Instituto Internacional de Agricultura de Roma, a fin de que éste conozca con la celeridad requerida los datos de su vasto programa y pueda llenar así, respecto de nuestro país, las altas funciones que le competen,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Desígnase al Director General de Economía Rural y Estadística Agrícola, señor Emilio Lahitte, corresponsal del Instituto Internacional de Agricultura, de acuerdo con lo estatuído en el Capítulo III, inciso 6º de su «Organización».

2º Queda autorizado este funcionario para requerir directamente de las Direcciones del Ministerio, de otros Departamentos Nacionales y de las Reparticiones Provinciales o Municipales, cualquier dato que sea menester para el mejor servicio de esta correspondencia.

3º El corresponsal Sr. Lahitte, informará al Ministerio cada dos meses, respecto a los informes epistolares y telegráficos que reciba o expida en el desempeño de su cargo.

4º La Contaduría del Ministerio proveerá los fondos que en cada caso solicite el Director de Economía Rural y Estadística Agrícola con destino a la expedición de cablegramas relacionados con este servicio.

5º Hágase saber, etc., etc. — H. CALDERÓN.

Autorizando la confección de chapas para la designación de los locales de los Cuarteles en construcción:

Capital Federal, Abril 23 de 1915. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, en que pone de manifiesto la necesidad que hay de colocar en cada uno de los nuevos Cuarteles, pequeños letreros que designen la ocupación de cada local; y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas y muestras exhibidas, resulta ser la más conveniente la de la casa «La Pilarica», que asciende a pesos moneda nacional 1.445,93.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encomendar a la casa «La Pilarica» la confección de 249 chapas de fierro esmaltado tipo A. y 1738 tipo B, para la designación de los diversos locales de los Cuarteles en construcción, de acuerdo con las condiciones de su propuesta y por la suma de (pesos m/n. 1.445,93) mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que deberán imputarse a la Ley 6492.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Denegando un pedido de indulto:

Capital Federal, 3 de Mayo de 1915. — Vista la presente solicitud de indulto del penado Eleuterio Almada, condenado en fecha 23 de Noviembre de 1901 a la pena de presidio por tiempo indeterminado, por los delitos de insubordinación, homicidio y lesiones, pena que le fué conmutada por la de quince años de presidio por Decreto de Mayo 18 de 1910 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, al interesado, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Venta de un Reglamento y del Escalafón:

Se hace saber al Ejército que en la Sastrería Militar, se encuentra en venta la 2ª Edición del R. S. I. de los Cuerpos y el Escalafón Militar de 1915.

Justicia Militar.

Sobreseimiento definitivo:

Por Resolución de fecha 10 de Mayo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del extravío de un potro sin matrícula perteneciente al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Sobreseimiento provisional:

Por Resolución de fecha 11 de Mayo del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al soldado Luis Campanella, perteneciente al Batallón 1 de Ingenieros, acusado de haber depositado 1.200 pesos para obtener su excepción. de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 1º del Código de Justicia Militar, y por no haberse llegado a comprobar el hecho.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 8 de Mayo de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al soldado 93, D. 51, M. 51, Pascual Lucero, perteneciente al Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la propiedad. — Queda el procesado a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa, en el Comando de la 1ª. Región Militar.

Requisitoria:

Miguel Guido Spano, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel del Ejército, en virtud de ignorarse el paradero de los ex conscriptos Juan Méndez y Manuel Marcelino Lema, ambos del Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios», y cuyas filiaciones y antecedentes son: el primero: Juan Méndez, nacido el 14 de Agosto del año 1893, en la Capital Federal, domiciliado en la calle Méjico 461, color blanco, ojos verdosos y medianos, nariz recta y mediana, estatura m. 1.57, seña particular cicatriz en la muñeca, y el segundo: Manuel Marcelino Lema, nacido el 3 de Junio del año 1893, en la Capital Federal, domiciliado en la calle Juramento 2803, color blanco, ojos pardos y medianos, nariz recta y mediana, estatura metros 1.70, seña particular, ninguna. — Por medio de la presente, los cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Ministerio de Guerra, calle Santa Fe 1461, Capital Federal, a fin de prestar declaración en la causa que se les instruye de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes; siguiéndoseles el juicio que como a tales haya lugar. — A la vez exhorto y requiero de las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta apreender a los referidos acusados y en caso de conseguirlo sean detenidos y puestos a mi disposición. — Capital Federal, Mayo 11 de 1915. — *Miguel Guido Spano*, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar.

2a Parte — Boletín Militar

Nº 929.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915.

Ganado caballar. — Se fija el precio del que se provee a los Jefes y Oficiales. — Facultando a los Comandantes de Brigadas para que designen sus Ayudantes.

Ganado caballar. — Se fija el precio del que se provee a los Jefes y Oficiales:

Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Vista la precedente nota de la Inspección General de Remonta (I 6848-Corr. 1) y siendo necesario determinar un valor equitativo al ganado caballar que la expresada Repartición provea en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de fecha 13 de Noviembre de 1914 (B. M. 847),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en $ 180 m/n el valor de los potros y en $ 210 m/n el de los caballos mansos que la Inspección General de Remonta provea por cuenta de haberes a los Jefes y Oficiales del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Facultando a los Comandantes de Brigadas para que designen sus Ayudantes:

Capital Federal, Mayo 12 de 1915. — Siendo conveniente evitar los trámites que ocasionan las frecuentes propuestas de Ayudantes para las Zonas de Brigadas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE;

1º Facúltase a los S. S. Comandantes de Brigada para que, dentro de las suyas, designen sus Ayudantes; debiendo recaer estos nombramientos entre los Tenientes 1ros. que tengan mando efectivo de tropas y no sean Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los Sres.: Presidente doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Director don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	18	$	545 —
16 Octubre	»	1891	2	»	202 —
8 Enero	»	1894	19	»	915 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cía.	60	»	312 —
20 Septiembre	»	1897	28	»	169 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cía.	48	»	48 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A.	119	»	119 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	490.269	»	4.314.055 —
4 Octubre	»	1883 Emisión menor	1	»	0 50
21 Agosto	»	1890	16	»	8 —
			490 580	$	4.316.373 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortíz Basualdo, presidente. — Plácido Marín, Director de Turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto De Bary, Director. — Angel Sesma, Gerente. — Márcos C. Agrelo, Contador. — Moisés N. Castellanos, Tesorero. —

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 17 DE MAYO DE 1915

Boletín Oficial	$	210 30
Boletín Judicial	»	821 10
	$	1031 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 22 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

«Unión»
Empresa de Lanchas y Remolcadores
Sociedad Anónima
Defensa 435

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el 28 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 31 de Enero de 1915.

2º Elección de tres miembros faltantes del Directorio para llenar la vacante de un Director titular y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Canje de acciones sujetas a caducidad por integradas, deduciendo intereses punitorios.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — El Directorio.

10 Mayo. — Nº......-v-28 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
370 Bartolomé Mitre 370
Vigésima octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria, que se verificará el Domingo 23 del corriente, a las 10 de la mañana, en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 370.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un Síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes, que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Señores Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, doctor Eduardo Peña, Ingeniero Luis Valiente Noailles, por fallecimiento del señor Leandro Lynch y por renuncia del doctor Pedro C. Iturralde.

4º Elección de cinco Directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para ocurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915.— El Secretario.

5 Mayo. — Nº 202-v-22 mayo.

Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres.
Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la «Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres», la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 22 de corriente a las 4 p. m., en el local de la Asociación Estados Unidos 941, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 13, 27 al 31, de los Estatutos sociales. — María del Carmen Cond, presidenta.

Mayo 6 — Nº 224-v-22 mayo.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la Asamblea General Ordinaria el día 7 de Mayo, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 27 del corriente a las 2 p. m. en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1914 e informe del síndico.

2º. Fijación de las utilidades.

3º. Nombramiento de sus directores en reemplazo de los señores Juan A. Rabazzi, Otto Behr, Martín E. Quadri, Eugenio Tognini, Antonio Manna y Pascual Mazza por haber terminado su mandato.

4º. Elección del síndico titular y suplente.

5º. Autorizar a dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la sociedad tres días antes de la Asamblea para recabar la tarjeta de entrada, léase el artículo 61 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — E. Bozzi, director general.

18 mayo — Nº 316-v-27 mayo.

Compañía Auto Taxi-Remise
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Libertad 477, 1er. piso, el día 1º de Junio próximo, a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la conducta del Directorio y de las gestiones judiciales, solicitando convocatoria general de acreedores de la Sociedad.

2º Aprobación del arreglo extrajudicial celebrado por el Directorio con los acreedores de la Sociedad.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del señor Luis Nogués, que renunció.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de ingreso en la Administración de la Sociedad, Santa Fe 2348. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Directorio.

17 Mayo. — Nº 307-v-1º junio.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca — Allen

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las dos pasado meridiano en el local de la Bodega Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al 31 de Diciembre de 1914 y lectura del informe del síndico.

2º. Elección del síndico y síndico suplente. — Patricio Piñeiro Sorondo, presidente.

18 mayo Nº...v-20 junio.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo a las cuatro pasado meridiano, en su local, Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, inventario y Balance General del 31 de Marzo de 1915 e informe del señor síndico.

2º Asignación del señor Director Gerente, s/art. 19 de los Estatutos.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Elección del síndico titular y suplente, para el ejercicio 1915 a 1916.

5º Designación de dos señores accionistas de la Asamblea para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

11 Mayo Nº 259-v-29 mayo.

Banco Policial Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para la noche del veintisiete del corriente a las tres y treinta, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del tercer año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares, por dos años y cuatro por un año, dos suplentes por dos años y dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

6º Tratar una proposición del síndico sobre reformas de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, con tres días de anticipación, a retirar las tarjetas de entrada para este acto (Art. 40). Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Bartolomé Saraví, secretario.

11 Mayo Nº 260-v-27 mayo.

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de Adherentes, la que se realizará el Viernes 21 del presente, en el local del Club de Gimnasia y Esgrima, Cangallo Nº 1154, a las 5,30 p. m.

Orden del día:

Lectura del acta de la Sesión anterior.

Lectura de la memoria y balance.

Elección de Vicepresidente y un Vocal, por renuncia de los titulares.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915. —Ramón Iribarne, Secretario.

12 Mayo. — Nº 275-v-21 mayo.

— Euskal — Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 49 del Reglamento, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 31 del corriente, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros, para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Eliçagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, y uno más del Sur del Pirineo por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915. —Pedro Gorritepe, Presidente. — Tiburcio Bustinza, Secretario.

12 Mayo. — Nº 271-v-31 mayo.

Cooperativa de Irrigación, Limitada
2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del presente mes, a las tres p. m. en la calle Balcarce número 278, (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, un Síndico y su suplente.

3º Autorizar al Directorio para convenir las condiciones y aceptar las modificaciones que proponga el Gobierno al hacer uso de la facultad de expropiación establecida en el (inciso f) del Artículo 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, y en su caso a proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de sus Estatutos.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Los poderes pueden ser registrados hasta el mismo día de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Directorio.

14 Mayo — Nº 283-v-26 mayo.

La Compañía «Estancia Buena Vista»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Reconquista número 144, Escritorio 12, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio correspondiente al año fenecido al 31 de Marzo de 1914.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico.

Mayo 12 de 1915. — El Directorio.

14 Mayo — Nº 284-v-31 mayo.

«Teatro General Belgrano»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de mil novecientos quince, a las 6 p. m., en el local del Teatro General Belgrano calle Cabildo 2161-69, para tratar de la siguiente orden del día:

1º. Aprobación de la memoria balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio de 1914-15.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos F. Creciò, Luis Parí, Adolfo Calvete y Gregorio M. Pavia que terminan su mandato.

Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich y Pedro Dominoni que renunciaron.

Elección de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y suplente para 1915.

4º Nombrar dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta. Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad Cabildo 2161-69 hasta dos días antes de la reunión las acciones o certificados de depósitos. — El Director Secretario.

12 Mayo-Nº-274-v-26 mayo.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

— — — 157 Reconquista—Buenos Aires — — —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886.

Casa Matriz y Sucursales

Capital { Autorizado .... $ o/s 40.000.000 —
Capital { Subscripto................ » » 28.000.000 —
Capital { Realizado....... .... » » 27.961.420 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1915.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir....................................			12000000 —	
Accionistas				
Para integrar de las series G. y H.				
Cuotas de capital	38580 —			
» » prima.............	15432 —		54012 —	
Acciones y títulos varios				
$ o/s 217 000 Nom. Fondos Públicos 1887 · 4 ½ % a 85.....	184450 —			
$ c/l 452.000 Nom. Crédito Argentino Interno 5 % 1905.....		474262 33		
12000 Acciones Banque Argentine et Française frs. 500 c/u..	1200000 —			
12697 Acciones Bco. de la República Asunción $ o/s 100 c/u.	1242705 55			
8325 Acciones Cia. de Irrigación y Tierras en Mendoza $ c/l 100 c u		829500 —		
2000 Acciones Sd. Ama. Termas Rosario de la Frontera $ o/s 100 c/u...............	200000 —			
2790 Acciones Le Courrier de la Plata S A $ c/l 100 c/u .		279000 —		
46 Acciones Cooperativa Telefónica		329 70		
1160 Acciones La Salinera Argentina $ c/l 100 c/u.........		1 —		
6000 Acciones Cía. Gral. de Ferrocarriles Económicos pesos c/l 100 c/u		450000 —		
50 Acciones Cía. de Construcciones Urbanas y Rurales ...		1000 —		
500 Acciones Cía. de Construcciones Modernas $ c/l 100 c/u.		25000 —		
937 Acciones Credit Foncier Argentin frs. 500 c/u.........	70448 —			
245 Partes de beneficiario Credit Foncier Argentin.........	245 —			
5895 Obligaciones Savoy Hotel y Anexos de Tucumán de $ c/l 100 c/u...............		517140 —		
510 Obligaciones Cía. Anglo Argentina de Electricidad.....	48987 64			
1500 Debentures Sd. Arg. Termas Rosario de la Frontera S. A.	150000 —			
Certificados de Pavimentación de Tucumán		402355 01		
Participaciones y Comanditas, Financieras e Industriales.....	900001 —			
1000 Acciones Cía. de Navigation Sud Atlantique frs. 25 c/u.	45720 —			
60 Acciones Savoy Hotel y Anexos de Tucumán		30000 —		
990 Acciones Cía. Anglo Argentina de Electricidad.........		99000 —		
1 Acción Bolsa de Comercio de Mendoza de $ c/l 200........		1 —		
Títulos de la Deuda Pública Int. de la Pcia. de Mendoza		3100 —	4042557 19	3110689 04
Inmuebles..			6554537 75	
Bodegas y viñedos «El Paraíso»..........................				171395 40
Propiedades vendidas a plazos				925099 94
Caja: existencia en efectivo............................			621070 86	7036124 02
Bco. de la Nación Argentina............................			15996 31	6103028 27
Corresponsales en el exterior...........................			184255 33	2829836 04
Cartera...			1104810 02	35150146 64
Cuentas corrientes.....................................			2714923 08	30103121 50
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos.....				4466645 37
Créditos a cobrar y deudores en gestión.................			1256007 39	24106982 41
Muebles y útiles.......................................			3858 69	125651 02
Librería				44398 70
Impuestos y Sellos.....................................			4305 33	36433 58
Gastos generales, Judiciales, de Intervención, de propaganda y corretajes............			3128 77	41189 71
Intereses y descuentos sobre giros...			337 54	330643 39
Conversiones...			9396135 80	
Cuentas de orden.......................................			7277603 55	69884208 45
Ganancias y pérdidas...................................			20149788 51	
Cuentas Custodia				
Caja..			4835 28	1260952 78
Banco de la Nación Argentina...........................				14412 93
Cuentas de orden.......................................			15823609 50	29639980 44
			81211772 90	215380939 63
Cuentas Nuevas				
Caja..				168399 55
				168399 55

HABER			$ oro	$ m/n
Capital subscripto				
20.000 Acciones Serie A. de $ o/s 100 c/u..............	2000000 —			
20.000 Acciones Serie B. de $ o/s 100 c/u................	2000000 —			
40.000 Acciones Serie C. de $ o/s 100 c/u......	4000000 —			
40 000 Acciones Serie D. de $ o/s 100 c/u....	4000000 —			
40.000 Acciones Serie E. de $ o/s 100 c/u...............	4000000 —			
40.000 Acciones Serie F. de $ 100 c/u..................	4000000 —			
40.000 Acciones Serie G. de $ o/s 100 c/u............. ..	4000000 —			
40.000 Acciones Serie H. de $ o/s 100 c/u...............	4000000 —	28000000 —		
A emitir: 120 000 Acciones de $ o/s 100 c/u..............		12000000 —	40000000 —	
Reservas...			7000092 16	
Premios a cobrar s/ Acciones:				
Serie G...................	1840 —			
» H......................	13592 —		15432 —	
Dividendos a pagar.....................................			18226 69	
Deuda hipotecaria......................................				349492 93
Cuentas corrientes.....................................			2912301 04	17819623 92
Caja de Ahorros..			618166 25	17450580 67
Depósitos a plazo fijo.................................			1637593 91	6776361 59
Obligaciones a pagar...................................			54011 —	3964630 54
Corresponsales en el exterior..........................			13916 12	9465791 52
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer..			35219 32	1078916 35
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos sobre giros..................			116543 45	220004 79
Valorización s/ estimación de créditos dudosos...... ..			5616 88	33113 70
Desvalorización s/ acciones, bienes inmuebles y provisión sobre créditos dudosos............			5678605 76	36068014 93
Conversiones...				21354854 09
Cuentas de orden.......................................			7277603 55	69884208 45
Cuentas Custodia:				
Cuentas corrientes.....................................			210 02	977010 73
Corresponsales en Europa...............................			4625 26	298354 93
Cuentas de orden.......................................			15823609 50	29639980 44
			81211772 90	215380939 63
Cuentas nuevas:				
Cuentas corrientes.....................................				114219 14
Caja de Ahorros..				6338 70
Cheques recibidos para su cobro........................				47841 71
				168399 55

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—L. M. Anglade, director —A. Greuzard, contador general.—J. Guiraud, síndico suplente.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 315 v·18 mayo.

BANCO DE ESPAÑA-BUENOS AIRES

49—SUIPACHA—49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 500000 —
» subscripto .... » » 274740 —
» realizado .... » » 257450 —
» a realizar........ » » 17290 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1915

ACTIVO	$ c/l
Accionistas.................	17290 —
Acciones....................	225260 —
Caja........................	128429 16
Bancos......................	4315 26
Muebles, Utiles e Instalaciones	13872 38
Descuentos y Adelantos	172513 56
Documentos a Cobrar en Comisión..................	45838 28
Valores en Garantía........	129184 13
» » Custodia........	9360 —
Garantías Estatutorias.......	21500 —
Propiedades	72289 55
Títulos y Acciones.........	113160 —
Varios Rubros del Mayor...	6416 79
	959429 11

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital	500000 —
Depósitos en Cta. Cte., Caja de Ahorros y Plazo fijo	219331 67
Depositantes de Valores....	211082 41
Dividendos.................	1819 68
Fondo de Previsión...	3457 68
» » reserva...........	769 62
Varios Rubros del Mayor...	22968 05
	959429 11

Buenos Aires, 31 de Enero de 1915
Manuel Alonso Criado, presidente.—Manuel Lizárraga, director-gerente.—Pedro Almendros, contador.—Vo. Bo.: Renato Salvati, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcanc previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908** de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 317·v·18 mayo.

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Segunda Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la calle Lavalle No 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reformar los Artículos 4, 12, 33 y 34.

2o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General Extraordinaria, depositarán sus acciones contra boleta de entrada en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — El Director General.

5 Mayo. — No 208-v-20 mayo.

———

«La América»

Sociedad Anónima

Compañía Industrial y Edificadora

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 20 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en el local calle San Martín No 322, para la elección del Síndico, en reemplazo del señor Eduardo G. Moreno, que ha renunciado de dicho cargo. — Buenos Aires, Mayo 1o de 1915. — El Directorio.

4 Mayo — No 181-v-20 mayo.

———

COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS Y SOCORROS REUNIDOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

421 Lavalle 421

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 30 Diciembre de 1913.

Capital emitido	$ 360000 —
» subscripto	» 73100 —
» integrado	» 30800 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Pendiente de aprobación de la Asamblea General

ACTIVO	$ m/n
Acciones	286900 —
Accionistas	42300 —
Gastos de Propaganda	4353 19
Muebles y Utiles	6172 02
Caja	4615 72
Gastos de Instalación	15928 04
Libros y Utiles	4804 82
Varios	1522 41
Ganancias y Pérdidas	8797 75
	374493 95

PASIVO	$ m/n
Capital	360000 —
Reserva de Siniestros serie A1, B1, C1, E1	2502 —
Fondo de Siniestros serie A1, B1, C1, E1	2482 —
Anticipos	720 —
Siniestros serie A 1	853 32
Socios Liberados	69 40
Siniestros serie E 1	1474 20
Varios	6393 03
	374493 95

Ricardo J. Ravel, presidente.—Raúl A. Mejía, subgerente.—Juan Carlos Rossi Marquez, tesorero.—Emilio Iñesta, contador.—Francisco A. Riu, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914

Pendiente de aprobación de la Asamblea General

DEBE	$ m/n
Gastos de Propaganda	483 68
Libros y Utiles	533 86
Muebles y Utiles	685 78
Gastos Generales	10843 62
» de Instalación	1669 78
Comisiones	3458 20
Reingresos	6 —
	17680 92

HABER	$ m/n
Saldo	4422 —
Sellos y Revisación Médica	3710 —
Intereses y Descuentos	57 17
Admisnitración	694 —
Pérdida Líquida del año	8797 75
	17680 —

Ricardo J. Ravel, presidente.—Raúl A. Mejía, subgerente.—Juan Carlos Rossi Marquez, tesorero.—EmilioIñesta, contador.—Francisco A. Riu, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 293-v-18 mayo.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiete:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Nombramiento de 3 Directores titulares.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — El Director, Gerente.

27 Abril Nº 105-v-28 mayo.

LA UNIÓN MERCANTIL

Compañía de Seguros
B. Aires — Sarmiento 662

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Regº. Púbº. de Comº. con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado	$ 1000000 —
Capital realizado	$ 581640 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1915
4º Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Accionistas	418360 —
Títulos en garantía	23000 —
Caja y Bancos	80039 73
Hipotecas	578000 —
Inmuebles	319889 84
Títulos	10519 20
Deudores por premios	64729 90
Deudores por intereses	13930 61
Obligaciones a cobrar	4501 24
Cias. europeas de reseguro.	6916 48
Muebles y útiles	1 —
Siniestros	179155 12
Reseguros y anulaciones	127732 —
Corretajes	61812 53
Gastos generales	57586 77
Impuestos internos	15564 16
	1961838 58

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de títulos	23000 —
Títulos en custodia	11000 —
Dividendos a pagar	16723 80
Cias. de reseguro	75 83
Inmuebles. Saldo	161497 16
Reserva estatutaria	40383 60
Reserva para riesgos en curso	180000 —
Reserva para siniestros	65000 —
Ganancias y pérdidas	13781 29
Premios	416867 76
Intereses	33504 14
	1961838 58

G. Bonomi, presidente.— G. E. Junor, gerente.—A. Molto, contador.—J. Rosés, síndico-suplente.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 291-v-18 mayo.

COMPAÑIA AUTO = TAXI = REMISE

Sociedad Anónima
Calle Santa Fe Nº 2348/50

Autorizada con fecha 12 de Diciembre de 1914

Capital autorizado, realizado y subscripto .... $ m/n 250000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	898 94
Deudores	8801 30
Automóviles	190100 —
Mercaderías	12887 39
Muebles y Utiles	900 —
Instalaciones	52221 —
Gastos de Explotación	20837 71
Acciones	68181 —
Títulos en Depósito	68181 —
	423008 34

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Producción Remise y Taxímetros	35016 40
Composturas	657 25
Títulos en Garantía	68181 —
Obligaciones a Pagar	52807 92
Acreedores	11548 74
Dr. Rafael C. Huergo	3397 03
Dividendos Cobrados	1400 —
	423008 34

Buenos Aires, Marzo 31 de 1915

Rafael C. Huergo, presidente.—Raúl C. Huergo, gerente.—P. Haspeig, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 308-v-19 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11000000 —pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1915

DEBE			$ o/s	m/l
Acciones				10519520 —
Existencia:				
Caja	212407 27	3197718 11		
En el Clearing y en otros Bancos	324909 08	2041051 11		
Correspon. en el Exter.	86286 24		623602 59	5238769 22
Descuentos:				
Documentos		24369968 29		
Adelantos en Cta. Corriente		2528065 82		
Hipotecas	590600 —	4643573 68		
» Amortizables	167460 —	2945972 77	758060 —	34487580 56
Inmuebles				1348355 45
Muebles y Utiles				83479 96
Gastos Generales				412560 05
Conversión y Diversos			194492 10	1262856 86
			1576154 69	53353122 10
Títulos en Depósito			310350 —	22235689 10
Valores al Cobro				991266 80
			1886504 69	76580078 —

HABER			$ o/s	m/l
Capital Subscripto series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K.				10519520 —
Capital Cobrado			—	10498971 —
Fondo de Reserva		5249511 50		
» » » a Integrar		10248 50		
» » Previsión		300000 —		
» » Garantía Divid. Futuros		122673 72		5682433 72
» » Auxilios al Personal				308943 01
Depósitos a la vista y a plazos			617090 41	19564402 11
Obligaciones de Capital:				
Series G. 7 ½ %		400000 —		
» H. 7 %		500000 —		
» B D. E. F. 6 %		1336300 —		2236300 —
Obligaciones de Capital en el Exterior, 5 %			920000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			10044 13	967910 59
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			135 33	2383742 52
Conversión y Diversos			28884 82	1190899 15
			1576154 69	53353122 10
Depósitos en Custodia	269120 —	16208289 10		
Títulos en Garantía	41230 —	6027400 —	310350 —	22235689 10
Depositantes de Valores al Cobro				991266 80
			1886504 69	76580078 —

Emilio Frers, presidente.—Justo P. Sáenz, gerente.—Horacio S. Ferrrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 292-v-18 mayo.

«Crédito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente mes de Mayo, a las 2 p. m., en Bolívar 466, con la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de nuevo Síndico.

2º Aprobación de la memoria y balances por los ejercicios cerrados en 31 de Diciembre de 1913 y 31 de Diciembre de 1914.

3º Nombramiento de nuevos Directores o confirmación de los actuales en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma; previo cuarto intermedio después del punto 1º, para que el Síndico expida su dictamen sobre los ejercicios a tratarse.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524, — 6º, todos los días hábiles de 12 a 2 p. m., con dos días de anticipación a lo menos al de la asamblea y contra recibo que servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — El Director Gerente.

8 Mayo Nº 252-v-26 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los señores M. Campomar, doctor L. E. Daneri y S. M. Rocca, por haber terminado su mandato.

3º Designación de un síndico y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915. — El Director General.

30 Abril Nº 148-v-18 mayo

Empleados de Banco
Sociedad Cooperativa Limitada
Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el monto del Capital necesario (artículo número 36 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 15 del corriente, se cita nuevamente, en segunda convocatoria, para la que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 3 p. m., en el salón del 3er. piso del diario La Prensa para tratar la misma

Orden del día:

1º Discusión del proyecto de modificación de los Estatutos sociales, presentado por la Comisión Directiva.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada, en la Administración de la sociedad, Florida 588, hasta el día 26 de Mayo, a las 12 m.

Los poderes otorgados para representación y las boletas de entrada distribuidas para la asistencia a la primera Asamblea se declaran válidas para esta segunda convocatoria. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915. — Carlos J. Botto, Presidente. — José Boccini, Secretario.

15 Mayo — Nº 298-v-29 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000 francos
Casa Matriz Boulevard Haussmann 43, París

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Junio de 1915, en la Casa Matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Director.
2º Informe del Síndico.
3º Balance del ejercicio 1913/1914.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del Síndico.
6º Nombramiento de un Director.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal en Buenos Aires, Falucho 52. — El Gerente.

11 Mayo Nº 263-v-31 mayo.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1915, a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 376, tercer piso, escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado actual de la sociedad y resolver sobre la mejor forma de normalizar la situación de la Compañía, o entrar en liquidación.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea para poder obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Presidente.

5 Mayo. — Nº 201-v-26 mayo.

Compañía Comercial de Río Gallegos
Segunda convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita nuevamente a una Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo a las 3 p. m., en la calle Roca esquina Sarmiento.

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.

Los señores accionistas. deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión en el Banco Anglo Sud Americano, hasta tres días antes de la Asamblea.

Río Gallegos, Marzo 5 de 1915. — R. G. Rae, síndico.

Marzo 6 — Nº 219-v-18 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 del corriente, a las 10.30 a. m., en el local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva comisión directiva.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — El Secretario.

14 Mayo — Nº 286-v-27 mayo.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de Mayo de 1915 a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero, y distribución de utilidades.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola y doctor Arturo Enríquez.

3º Renovación de un director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 30 de 1915.—El Directorio

5 Mayo Nº 210-v-21 mayo.

Colegio de Contadores Públicos de la Capital
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los artículos 23, 24 y 37 de los Estatutos, tendrá lugar el día 19 de Mayo, a las 8 y 30 p. m., en el local social, Tucumán 1353.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance del ejercicio.

3º Elección de cuatro Vocales titulares por dos años y tres suplentes por uno.

José González Gale, Presidente. — Santiago G. Rossi, Secretario.

15 Mayo. — Nº 302-v-18 mayo.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros, de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de esta sociedad, la C. D. cita a todos los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 21 del actual en su local social, Bernardo de Irigoyen número 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Elecciones para un vocal por renuncia del señor E. Suasi, cinco suplentes y tres revisadores de cuentas.
3º Informe del Festival.
4º Asuntos Administrativos.
5º Información de la Oficina de Trabajo.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — El Secretario.

15 Mayo — Nº 289-v-18 mayo.

Logia Masónica Tito Vezio»

Se cita a los señores socios de la Logia Masónica Tito Vezio, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Alvarado número 1965, el día 20 del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria y balance anual.
Elección del Consejo de Administración compuesto por Presidente, Vicepresidente 1º y 2º, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Hospitalario, (Tesorero de Beneficencia).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — Pedro Gramont, Presidente. — Lorenzo P. Benitez, Secretario.

15 Mayo — Nº 297-v-20 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El Secretario.

8 Mayo Nº 236-v-18 mayo.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 434, el 22 de Mayo próximo a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague, y don Juan Giol, salientes por haber terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1915. — Pedro Fernández, presidente. — José de Apellaniz, secretario.

4 Mayo — Nº 189-v-22 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Ltd. Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912

Balcarce 278 — Escritorio 419

Segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea ordinaria que debía efectuarse el 30 de Abril ppdo., y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el 27 de Mayo próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (Escritorio 419) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea ordinaria anterior, respecto a la Contribución especial fijada por el Directorio en fecha 3 de Septiembre de 1913.

3º Resolver sobre las medidas conminatorias a adoptar respecto de los accionistas morosos, y la marcha futura de la Sociedad.

4º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1915. — El Directorio.

15 Mayo — Nº 301-v-27 mayo.

La Unión Américana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 24 de Mayo a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 791, a fin de resolver sobre lo siguiente:

1º Informe del Directorio.
2º Liquidación de la Compañía.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — El Directorio.

8 Mayo Nº 246-v-24 mayo.

«Compañía Comercial de Automóviles Laprida 973

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Laprida 973, el día 19 del corriente, a las cinco p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Juan Bergadá y Arturo Viader, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. —Buenos Aires, 1º de Mayo de 1915.— J. R. Gómez, Gerente.

1º Mayo. — Nº 160-v-19 mayo.

«Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata»
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459, Departamento 4, con la siguiente

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una Comisión para atender a los asuntos aún pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito será de todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915.

1º Mayo.— Nº 159-v-31 mayo.

Sciedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Mayo de 1915, a las cuatro y treinta pasado meridiano. en el Salón del Restaurant «Café de París», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1915.

2º Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

17 Mayo. — Nº 306-v-31 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL, (LIMITADA)

Autorizada en 31 de Julio de 1907.

Sede Social: San Martín Nº 274

7º Ejercicio — Año 1914 — 1915.

Balance General en 31 de Marzo de 1915.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Estancias el Arbolito y San José	1200000 —
Estancia la Perseverancia	480000 —
Campo en el Pergamino	260000 —
» en Santiago del Estero	220180 87
Campo El Colorado	24000 —
Propiedad Río Bamba Nº 739	58030 —
Sepulcro en la Recoleta	19000 —
Valores Muebles	17000 —
Muebles y Utiles	12122 32
Caja y Bancos	28671 14
Hacienda el Arbolito	92384 —
« La Perseverancia	130390 —
Deudores Varios	18330 40
	2560078 73

PASIVO	$ m/n
Capital: Autorizado, Subscripto e Integrado	2000000 —
Reserva Estatutos	159833 35
Reserva Adicional	160442 05
Acreedores Varios	179803 33
Dividendo 1914	60000 —
	2560078 73

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos Varios	47422 43
Utilidad Líquida	177418 99
	224841 42

Repartición de las utilidades

Reserva Estatutos 10 % de 177418 99	17741 90
Directorio Remuneración 10 % de 177418 99	17741 90
Dividendo 1914 3 % de 2000000	60000 —
Amortización de Propiedades, Saldo	81935 19
	177418 99

HABER	$ m/n
Ganancia del 7º Ejercicio	224841 42
	224841 42

Juan A. O'Farrell, presidente. — E. O'Farrell, secretario. — S. Hechart, síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 319-v-18 mayo.

FUERTE OLIMPO

SOCIEDAD ANONIMA

— — RIVADAVIA 666 — —

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno del 7 de Marzo de 1907

Capital autorizado ... $ o/s 500000 —
» subscripto ... » » 500000 —
» integrado ... » » 440000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Abril de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos en Buenos Aires		14530 55	193 11
Accionistas		60000 —	
Estab. Fuerte Olimpo:			
Campo de F Olimpo	$ 388747 98		
Hacienda vacuna	» 146668 80		
» yeguariza	» 3619 —		
Obraje	» 300 —		
Hacienda lanar	» 30 —		
Muebles y Utiles	» 2304 29		
Alambrados	» 14231 13		
Almacén	» 1197 71		
Talleres y carros	» 5589 11		
Edificios y mejoras	» 3633 94		
Palmas	» 223 34		
Aguadas	» 1197 67		
Caja	» 80 17	567823 14	
Estab. Capii Pobo:			
Campo Capii Pobo y Riki	$ 65165 39		
Muebles y Utiles	» 678 59		
Alambrados	» 3356 85		
Hacienda vacuna	» 37133 50		
» yeguariza	» 1040 05		
Almacén	» 49 43		
Edificios y mejoras	» 578 01		
Aguadas	» 996 43		
Caja	» 679 83		
Cuentas corrientes	» 86 13		
Hacienda lanar	» 106 —	109870 21	
Conversión:			
Equivalente a 0,44 de $ c/l	$ 193 11	84 97	
		752308 87	193 11

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital		500000 —	
Cuentas corrientes		187845 68	
Est. Fuerte Olimpo:			
Cuentas corrientes		4607 81	
Fondo de Reserva		2993 75	
Ganancias y Pérdidas		56861 63	
Conversión:			
Equivalente a 0,44 de $ o/s	84 97		193 11
		752308 87	193 11

A. Brach, presidente. — Víctor Negri, síndico.

— Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1914 —

DEBE	$ o/s	$ o/s
Intereses y Descuentos:		
Saldo de la Cuenta		13149 08
Gastos Generales en Buenos Aires:		
Saldo de la Cuenta		1820 34
Estab. Fuerte Olimpo:		
Gastos Generales:		
Saldo de la Cuenta	6725 87	
Muebles y Utiles:		
Amortización 10 %	256 03	
Alambrados:		
Amortización 5 %	749 —	
Talleres y Carros:		
Amortización 10 %	621 01	
Edificios y Mejoras:		
Amortización 5 %	191 25	
Aguadas:		
Amortización 10 %	133 08	
Hacienda Yeguariza:		
Según inventario	972 71	
Obrajes:		
Según inventario	184 38	
Palmas:		
Según inventario	150 —	9983 33
Estab. Capii Pobo:		
Muebles y Utiles:		
Amortización 10 %	75 40	
Alambrados:		
Amortización 10 %	372 98	
Edificios y Mejoras:		
Amortización 10 %	64 22	
Hacienda Yeguariza:		
Amortización según inventario	945 03	
Gastos Generales:		
Saldo de Cuenta	2735 80	4193 43
Fondo de Reserva:		
Saldo anterior	2185 30	
Corresponde a este ejercicio	808 45	2993 75
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo haber		56861 63
		89001 56

HABER	$ o/s	$ o/s
Saldo Ejercicio 1913		41500 98
Estab. Fuerte Olimpo:		
Hacienda Vacuna:		
Utilidad según inventario	45547 18	
Estab. Capii Pobo:		
Hacienda Vacuna:		
Utilidad según inventario	1953 40	47500 58
		89001 56

A. Brach, presidente. — Víctor Negri, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 314-v-18 mayo.

La Edificadora

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 833, 2º piso

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1915, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia 329, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1915.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Santiago Capdepont; y tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores D. Genaro García, D. Eduardo G. Moreno y D. Ernesto Kley, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia hasta las cuatro de la tarde del Miércoles 19 de Mayo de 1915, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la asamblea. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

29 Abril. — Nº 141-v-19 mayo.

Compañía de Tramways «Eléctricos

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 24 de Mayo a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

2º Integración del Directorio y elección de un Síndico titular y un suplente.

3º Resolver la liquidación de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

8 Mayo Nº 256-v-24 mayo.

«Centro de Cabotaje Nacional»

25 de Mayo 195 (6º piso)

Buenos Aires

Convócase a los señores socios de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes de Mayo, a las tres pasado meridiano, en el Salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación del Centro, por haberse vencido el plazo, de acuerdo con el Artículo 64 de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de Liquidadores.

3º Nombramiento de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Gerente.

5 Mayo. — Nº 209-v-22 mayo.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires
Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 500.000 —
220.000 acciones diferidas.......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.600.000 —

Capital Subscripto y Realizado:

86.820 acciones preferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 434.100 —
220.000 acciones diferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro... 1.534.100 —

Balance General de fecha 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de fecha 29 de Abril de 1915

ACTIVO		$ oro	$ papel
Acciones Preferidas:			
13.180 Acciones preferidas de $ o/s 5 c/u. de la Sociedad no subscriptas		65900 —	
Capitales Invertidos .... $ c/l.	1665818 27		
Menos amortización	138818 19		1527000 08
Concesión:			
Adquisición de la Concesión Municipal ...	1100000 —		
Menos amortización........ $ o/s.	293333 33	806666 67	
Acciones en Caución:			
Recibido de los Señores Directores de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, 1,800 Acciones preferidas de $ o/s 5 c/u.		9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés:			
10 Títulos de c/l $ 1,000 c/u. con el capital reducido a 40 %			4000 —
Caja:			
Existencia en efectivo			8052 49
Varios Deudores			28183 20
Cuenta de Amortizaciones:			
Fondo de amortización a proveerse de ganancias futuras		293333 33	570524 89
Cuenta Desvalorización de Emisión de Debentures:		56686 25	
Ganancias y Pérdidas			187684 63
Cambios		1023195 92	
		2254782 17	2325445 29

PASIVO

		$ oro	$ papel
Cuenta Capital:			
100,000 Acciones preferidas de $ o/s 5 c/u.	500000 —		
220,000 Acciones diferidas de » » » »	1100000 —	1600000 —	
Debentures 1913:			
12,160 Debentures de $ o/s 50 c/u.	608000 —		
Menos amortización de 3 % de fecha 1º de Agosto de 1914	18250 —	589750 —	
Acciones en Caución Directores:			
1,800 Acciones preferidas de los Señores Directores de acuerdo con el artículo 16 de los Eatatutos de $ o/s 5 c/u.		9000 —	
Varios Acreedores		56032 17	
Cambios			2325445 29
		2254782 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente.— Frank J. Mendl, tesorero.—
V. G. G. Scroggie, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de fecha 29 de Abril de 1915

DEBE		$ m/n
A Saldo del ejercicio 1913		105065 37
» Intereses corresponde s/ Debentures........ $ c/l.	93823 86	93900 16
» Gastos Generales		26708 79
» Pérdida habida en el capital de la Sociedad Restaurant Jardines Japoneses, acordada por resolución tomada por sus Accionistas: 60 % sobre títulos de $ c/l 10,000		6000 —
		231674 32
HABER		
Por Participación s/ producido de venta de entradas		9934 95
» Utilidad de explotación		34054 74
» Saldo		187684 63
		231674 32

G. J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—
V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 318 v-18 mayo.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº. 1381.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 21 de Junio de 1905, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital Autorizado.... $ m/n 5000000 —
» Subscripto.... » » 649000 —
» Realizado..... » » 634870 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1915

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	4351000 —
Accionistas	14130 —
Agentes y Corresponsales...	41911 41
Caja	6878 87
Bancos	38465 06
Propiedades	62171 —
Comisiones a Amortizar	22128 70
Instalaciones, Propaganda, Reformas	42395 72
Obligaciones a cobrar	9054 40
Préstamos Hipotecarios y Construcciones	1022650 —
Gastos generales	33233 70
Subscriptores Certificados División A. y B.	1247125 43
Muebles y útiles	6383 10
Varias cuentas	30952 95
	6928420 34

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Certificados Emitidos División A. y B.	1727750 —
Caja de ahorros	62156 33
Cuotas a devolver sección Renta Personal	486 —
Cuotas a reembolsar certificados Div. A. y B.	9517 98
Ingresos, Intereses, Multas, etc.	75023 03
Intereses a pagar—dividendo B. impagos	7784 12
Varias cuentas	45702 88
	6928420 34

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915.

A. C. da Costa, presidente.— O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires 14 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 312-v 18 mayo.

"BANCO DE LA ALIANZA"

En Liquidación

839 — Victoria — 839

Balance General al 31 de Marzo de 1915

Praticado por la Comisión Líquidadora y Aprobado por unanimidad en la Asamblea celebrada el 27 de Abril de 1915 en las Oficinas de la Sociedad.

ACTIVO	$ m/n
La Sala y El Sunchal	457496 95
Puerta de Avila	84500 —
Minas en Bolivia	5240 56
Muebles y Utiles	573 75
Deudores Hipotecarios	8587 95
Reaseguros La Urbana	1913 56
La Urbana S. Deudor	27777 11
Reserva París "La Urbana"	3923 26
Bancos Existencia	74 61
Liquidación Caja	486 67
Valores en Custodia	122400 —
Valores en Garantía	33242 80
Valores a Cobrar C/. ajena	200 —
Ganancias y Pérdidas	78343 22
	824765 44

PASIVO	$ m/n
Capital por Acciones	412717 46
Reserva Balekan	1874 37
Reserva La Urbana	6874 82
Reserva Skandinavial	1874 37
Acreedores Hipotecarios	175582 15
Acreedores Privilegiados	19987 60
Acreedores Comunes	14816 27
Líquidaciones Pendientes	35195 60
Depositantes de Valores	155842 80
	824765 44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Cuyos rubros comprenden desde el 1º de Julio de 1914, al 31 de Marzo de 1915 o sean nueve meses

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	10500 —
Deudores Varios	37077 —
Primas Incendio	8529 23
Intereses y Descuentos	10823 49
Gastos Generales	23724 59
Comisiones en General	365 81
Siniestros Pagados	17126 92
Mensura Oficial	2520 55
Reaseguros Extranjeros	2326 94
	112994 53

HABER	$ m/n
Saldo de esta cuenta	11362 67
Reserva Riesgos en curso	14895 02
Arrendamiento Estancias	2106 62
Dividendos 1911 1912	6282 —
Ganancias y Pérdidas Saldo	78348 22
	112994 53

Oscár D. González, presidente.— F. M. Furio, vicepresidente. — Ramón A. Mercado, secretario.—Vº Bº: Tomás Mac Culloch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 313-v-18 mayo.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital inicial .... $ m/n 9970709 69
» Subscripto..... » » 26331000 —
» Realizado...... » » 13983963 59
Capital Autorizado: Ilimitado

Balance al 31 de Marzo de 1915.
(1er Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos y a construir	14171349 52
Hipotecas:	
Según escrituras existentes en el archivo de la Caja..	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio.	31696 12
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja.	123044 64
Capital Social	1443000 —
Seguros	3716 26
Cuentas de Orden Diverso..	534627 60
	16332434 14

HABER	$ m/n
Capital Inamovible:	
Capital recaudado	13983963 59
Reserva de Pensiones	177321 93
Pensionados	388206 23
Acciones Primitivas	1443000 —
Fondo Reintegración	59897 26
Fondo de Pensiones	73584 33
Cuentas de Orden Diverso..	206460 80
	16332434 14

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.— Sebastián Díaz, gerente.— Federico A. Mariani, subgerente-contador.— Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 321-v-20 mayo.

«Mercado de Abasto Proveedor»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima: Mercado de Abasto Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 22 del corriente, a las 2,30 p. m., en el local del Anexo del Mercado, calle Guardia Vieja Nº 3377, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 25 y 27 de los Estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas, en quienes se delegue la subscripción y aprobación del acta.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder intervenir en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones y retirar las boletas de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — El Gerente.

4 Mayo — Nº 184-v-22 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta Compañía, que el cupón de 1914, pesos 10 oro por acción, se pagará en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 537, desde el día 20 del corriente mes en adelante, todos los días menos los Sábados, de 1 a 3 p. m.—El Directorio.

17 mayo.—Nº 303-v-19 mayo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 1.603 metros lineales de caños de cemento armado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Secretario.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p. m. — Provisión de cales del Azul y Córdoba Malagueña. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1915. — El secretario.

v-26 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Mendoza entre las de Triunvirato a Pureta, para el día 24 del corriente a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915. — El secretario.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las dos p. m., para la construcción de las veredas que circundan el Corralon Municipal Sección Sud, sito en las calles, Sarandí, Pozos, Pavón y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1915. — El Secretario.

O-v-27 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Terneros sacrificados se rematan, ocurrir a la Inspección de Administración, 25 de Mayo 277. — C. Bergalli, Secretario Administrativo.

v-19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, materiales de zapatería y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba), y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 1º de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — El secretario.

v-1º junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 19 de Mayo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1915. — El Director.

v-19 mayo.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la porvisión de leche y hacienda vacuna en pie, por los meses de Junio a Diciembre de 1915. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el día 7 de Junio de 1915, a las 5 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Oliva, Mayo 4 de 1915. — El médico interno.

v-7 junio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres

Se llama a licitación pública para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, para el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (Calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 9 de Junio próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes.

Mayo 9 de 1915. — El Secretario.

v-9 junio.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m. del día 1º de Junio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º. El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3º. El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º. Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa. por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1915. — El Subdirector.

v-1º junio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Sachi de Sachi, por sí y en representación de sus hijos menores doña Angela, Natalia y Carolina Sachi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alejandro Sachi.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cristina Navarro de Medrano Pizarro, por sí y en representación de sus hijos menores doña Cristina María Medrano Pizarro, María Luisa, Victoria, Atilio Rafael, Oscar y Eneida, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Venancio Medrano Pizarro. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Fernández de Sánchez, por sí y en representación de su hija menor doña Amelia Sánchez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Nicolás Sánchez.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Asunción González de Madalegno, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Alonso Madalegno. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Juan Maglio, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Manuel Maglio. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1915. — El Secretario.

v-22 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para el servicio de corte de pasto, yuyos y malezas en los terrenos del Puerto de la Capital.

Art. 1º Por Decreto de fecha 10 de Marzo último ha sido autorizada la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación la concesión para el servicio de pastos y yuyos y malezas en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El corte de pastos y yuyos y malezas, se practicará en los parajes que indique la Dirección General del Puerto.

b) El contratista deberá disponer de los elementos que determine la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para utilizarlos en la forma que a juicio de ésta pueda ser más eficaz para el objeto propuesto.

c) El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 2.000 $ m/n (dos mil pesos) a la orden del señor Director del Puerto, y cuando a juicio de éste, no cumpliera con el corte de pasto en la forma indicada, podrá utilizar esos fondos, para el pago de los peones que fueren necesarios y queda autorizado a tomar, sin perjuicio de la aplicación al contratista de la cláusula número 7.

d) El producto de corte de pasto, quedará a exclusivo beneficio del contratista, siempre que fuese hecho con los elementos que está obligado a mantener, mediante el pago de pesos . . . moneda nacional, por mes, abonados en la Receptoría del Puerto.

e) El contratista se obliga a mantener los terrenos del Puerto libre de animales sueltos, debiendo recabar oportunamente de esta Dirección y de la Policía para que la autoridad a su vez le preste la ayuda necesaria.

e, bis) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto, siempre que el concesionario incurra en una transgresión a sus cláusulas con la pérdida siguiente del depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.

f) Cando por causas de haber sido aplicados al apgo de los peones los fondos depositados disminuyera el depósito antes citado el contratista deberá integrarlos hasta completar la suma de dicho depósito.

g) El contratista deberá respetar los terrenos concedidos en arrendamientos, y en los cuales sus concesionarios se opongan al corte, como asímismo no tendrá derecho a reclamar ni indemnización de ningún género por los que se otorgaren en lo futuro o se utilicen como construcciones e instalaciones de cualquier índole.

h) El contrato sin perjuicio de lo establecido en el inciso (e, bis) dura-

rá un año, prorrogable por otro, si a juicio del P. E., se estima conveniente.

De las propuestas:

Art. 1º Las propuestas se harán en una hoja de papel sellado de (5) cinco pesos moneda nacional acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de (100) cien pesos moneda nacional, a la orden del señor Director General del Puerto.

Art. 2º El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosá, o de rechazarlas todas si así estima conveniente.

Art. 3º Al firmar el contrato el concesionario presentará un certificado de depósito hecho en la misma forma que en el mencionado artículo 1º, hasta integrar los dos mil pesos moneda nacional que se exigen como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 4º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar del día en que le fué notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de cien pesos moneda nacional que efectuó para la licitación.

Art. 5º La licitación se verificará en el salón de la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el día y hora que se anuncia por los diarios, pudiendo concurrir al acto de la apertura de las propuestas, los interesados.

Las propuestas deberán ser entregadas bajo sobre cerrado al empezar el acto. — Buenos Aires, Mayo .., de 1915. — El Secretario.

Of-v-9 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Silvio Rusconi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de siete mil doce pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional (7012,42 m/n) que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital,, bájo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplazá al señor Carlos Colombo, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de cinco mil ochocientos veinte y seis pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 5.826,74 moneda nacional), que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital,, bájo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
— Los secretarios.

v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Muñoz, González y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de cinco mil setecientos noventa y seis pesos setenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 5.796,79 moneda nacional), que en concepto de derechos por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bájo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-22 mayo.

Crédito Público Nacional
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, de Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, de Ley 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 392.200 m/l y pesos 54.150 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exígir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — El Secretario.

v-21 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y que a continuación se detallan y correspondientes a la solicitud Nº 06176.915 o 105, letra S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentre del término de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas.

Marca C E T C, número 51 al 100, 50 barriles, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 11 de 1912.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan en el expediente de encomiendas Nº 148.915 o 27 E o 60 E o 5 E. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentre del término de los 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedrá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Número de encomienda 55103, número de consulta 195, número de póliza Francesco Speriale 24027, año 1914; número de encomienda53795, número de consulta 194, número de póliza Pitulla R. P. Cricotelli, 24387, año 1914; número de encomienda 35573, número de consulta 156, número de póliza Albino Cámporo, 18997, año 1914; número de encomienda 55441, número de consulta 197, número de póliza Ferdinando Picasso 24437, año 1914; número de encomienda 13518, número de consulta 77, número de póliza Roberto Lowe 12245, año 1914; número de encomienda 4452, número de consulta 16, numero de póliza Jasgini Orangelo,7187, año 1914; número de encomienda 4569, número de consulta 05, número de póliza Juan Simine 1793, año 1914, númêro de encomienda 13115, número de consulta 49, número de póliza Ernesto Fontini 10583, año 1914; número de encomienda 15756, número de consulta 49, número de póliza L. Zoniret, 7915, año 1914, número de encomienda 16345, número de consulta 139, número de póliza S. B. Lederer 16505, año 1914; número de encomienda 30571; número de consulta 137 número de póliza B. Galdi, año 1914; número de encomienda 35998, número de consulta 158, número de póliza Thorton E. Gardner Esqu. 18596, año 1914; número de encomienda 37551, número de consulta 159, número de póliza Auteri Lorenzo 17958, año 1914; número de encomienda 37585, número de consulta 161, número de póliza E. Gund 17215, año 1914; número de encomienda 43340, número de consulta 171, número de póliza Powell 19930, año 1914; número de encomienda 100548, número de consulta 24, número de póliza Mariano Ripoll, año 1914; número de encomienda 101655, número de consulta 25, número de póliza Enrique Galli, año 1914; número de encomienda 105580, número de consulta 31, número de póliza Marino Fusco, 49256, año 1914,; número de encomienda 113503, número de consulta 35, número de póliza J. E. Davis 50141, año 1914; número de encomienda 116311, número de consulta 92, número de póliza Benvenuto Molina 62118, año 1914; número de encomienda 116622, número de consulta 39, número de póliza Dupré Lenz 52973, año 1914; número de encomienda 23, número de consulta 39, número de póliza Dupré Lenz 52973, año 1914; número de encomienda 24, número de consulta 39. número de póliza Dupré Lenz 52973, año 1914; número de encomienda 116963, número de consulta 40, número de póliza Nicolás Lanersen 52654, año 1914; número de encomienda 122629, número de consulta 45, número de póliza Juan Rosse y Cía. 52661, año 1914; número de encomienda 128856, número de consulta 50, número de póliza Juan A. Argerich 52661, año 1914;; número de encomienda 135845, número de consulta 61, número de póliza Trotera Guaraola 60508, año 1914; número de encomienda 136507, número de consulta 102, número de póliza V. Oirris wodecris Kesesiebech 61588, año 1914; número de encomienda 137401, número de consulta 103, número de póliza Le Consul de France 65025, año 1914; número de encomienda 137551, número de consulta 199, número de póliza César Rugi, 73505, año 1914; número de encomienda 52, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73605, año 1914; número de encomienda 53, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73605, año 1914; número de encomienda 137554, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73609, año 1914; número de encomienda 55, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73609, año 1914; número de encomienda 137556, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73607, año 1914; número de encomienda 57, número de consulta 199, número de póliza César Rugi 73607, año 1914; número de encomienda 140633, número de consulta 266, numero de póliza Compañía Productos Américanos 63561, año 1914; número de encomienda 142135, número de consulta 10, número de póliza Vicenzo Gargiulo 64684, año 1914; número de encomienda 150716, número de consulta 143, número de póliza Morean 68541, año 1914; número de encomienda 168015, número de consulta 221, número de póliza B. F. Varantz año 1914; número de encomienda 168151, número de consulta 222, número de póliza Antín Schiantarelli 73570, año 1914; número de encomienda 171205, número de consulta 240, número de póliza Estrabou 9499, año 1914; número de encomienda 172417, número de consulta 229, número de póliza Carl Garteri 75150, año 1914; número de encomienda 172692, número de consulta 55, numero de póliza A. A. Adonis, año 1914; número de encomienda 95942, número de consulta 23, número de póliza Jacobo Suaya 44243, año 1914; número de encomienda 111701, número de consulta 1912, numero de póliza Van B. Valentine, año 1914; númemero de encomienda 702, número de consulta 1912, número de póliza Van B. Valentine, año 1914; número de encomienda 703, número de consulta 1912, número de póliza Van B. Valentine, año 1914; número de encomienda 6915, número de consulta Expediente 761 I, número de póliza Antonita Seitz 2538, año 1914; número de encomienda 17422,, número de consulta 1549 y 125, numero de póliza The Traffic Monager 67829, año 1914; número de encomienda 35998, número de consulta 157, número de póliza O. Vonson 19741, año 1914; número de encomienda 47459, número de consulta 203, número de póliza The American Consul 26898, año 1914; número de encomienda 58540, número de consulta 1064, número de póliza J. Pauga 74272, año 1914, número de encomienda 41, número de consulta 1064, número de póliza J. Pauga 74272, año 1914; número de encomienda 42, número de consulta J. Pauga 74272, año 1914; número de encomienda 62063, número de consulta 1114, número de póliza J. Pauga 74276, año 1914; número de encomienda 64, número de consulta 1114, numero de póliza J. Pauga 74276, año 1914; número de encomienda 50544, número de consulta 1066, número de póliza J. Pauga 74274, año 1914; número de encomienda 45, número de consulta 1065, numero de póliza J. Pauga 74274, año 1914; número de encomienda 46, número de consulta 1066, número de póliza J. Pauga 74274, año 1914; número de encomienda 77039, número de consulta 11, número de póliza Ster Socca 44641, año 1914; número de encomienda 32158, número de consulta 127, número de póliza M. Ide 14909, año 1914; número de encomienda 67231, número de consulta 278, número de póliza J. Achiaran 10263, año 1914, número de encomienda 77107, número de consulta 305, número de póliza Julio Halle 37739, año 1914; número de encomienda 40927, número de consulta 167, número de póliza Escobedo 21351, año 1914; número de encomienda 92558, número de consulta 351, número de póliza Arturo Pisani 41412, año 1914; número de encomienda 50712, número de consulta 188, número de póliza A. Marinelli 23297, año 1914; número de encomienda 46148, número de consulta 176, número de póliza Herbert Schefheid 21858, año 1914; número de encomienda 59067, número de consulta 219, número de póliza Racheli D. Canto 28074, año 1914; número de encomienda 92796, número de consulta 352, número de póliza Arijoni Blasi 41573, año 1914; número de encomienda 72203, número de consulta 265, número de póliza J. Bidon 32466, año 1914; número de encomienda 89155, número de consulta 353, numero de póliza Neville Curtis, 32465, año 1914; número de encomienda 14165, número de consulta 001, número de póliza Jean Davezanc 16178, año 1914.

v-1º junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se mencionan en el expediente de Rezagos número 18.915 o 137 R. o A. 358 o 57 R. que deben presentarse para su retiro dentro el plazo de los 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18.915.

Marca BA, número 160-61, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 5048, fecha de entrada Ocutbre 5 de 1913; marca WSE, sin número, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 6040, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca en triángulo JBC, número 7133.232, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, fecha de entrada Mayo 16 de 1911; marca AB, sin número, 100 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 6128, fecha de entrada Diciembre 30 de 1911; marca EH, número 91, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 4882, fecha de entrada Noviembre 7 de 1912; marca DQC, número 3287-8-9, 3 cajones, vapor Aragón, paquete 459, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca S. M. Estrada, número 1, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 459, fecha de entrada Enero 23 de 1914; marca CL, sin número, 73 cajones, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca OFC, número 38941-8, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca OFC, abajo SB, Nº 58987, 1 cajón, vapor Blucher, paquete 79, fecha de marca SJ, número 6008 al 09, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca, en diamante, J B O, número 101, al 02, 2 cajones vapor Arlanza, paquete 581, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca en diamante JBC, número 689, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1522, fecha de entrada Abril 5 de 1912; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor La Gazcogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca CT, sin número, 7 líos, vapor La Gazcogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca CT, sin número, 45 líos, vapor La Bretagne, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca L, sin número, 9 fardos, vapor Deseado, paquete 6323, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca CM, número 314, 2 cajones, vapor Galia, paquete 6375, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Ayardi, número 5-6, 2 cajones, vapor Gallia, paquete 6375, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca OFC, número 38941.7, 7 cajones, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca RW, número 4, 1 bulto, vapor Blucher, paquete 79, fecha de entrada Enero 6 de 1914: marca en diamante WSE, número 1592 .4 92-3, 2 cajones, vapor Aragón, paquete 459, fecha de entrada Enero 23 ed 1914; marca en diamante JBC, número 103 al 04, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 581, fecha de entrada Enero 31 de 1914; marca en diamante JF, número 17, 1 cajón, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AMHO, número 1, 1 cajón, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca BB, número 99.100, 2 cajones, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca CHW, sin número, 25 cascos, vapor La Bretagne, paquete 1187, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca en diamante, arriba P, abajo CIGH, sin número, 378, cajas, vapor Gelría, paquete 544, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca en diamante, arriba P, abajo CIGH, número 2, 1 cajón, vapor Gelría,

paquete 544, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca CL, número 7881 al 930.71 al 72, 53 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 398, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca BcA, sin número, 1 cajón, vapor Dina, paquete 807, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca PJ JM, sin número, 50 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, fecha de entrada Mayo 15 de 1911; marca PJ JM, sin número, 26 cajones, vapor Toscana, paquete 2330, fecha de entrada Mayo 15 de 1911; marca J. Caparrós, sin número, 2 cuartas, va- Italie, paquete 2857, fecha de entrada Junio 29 de 1912; marca EP, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Indiana, paquete 5630, fecha de entrada Diciembre 21 de 1912; marca MMMM, número 36 al 60, 25 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, fecha de entrada Marzo 27 de 1911; marca MMMM, sin número, 34 cajones, vapor Savoia, paquete 1483, fecha de entrada Marzo 27 de 1911; marca CA, número 6264, 1 cajón, vapor Italia, paquete 6492, fe- 4cha de entrada Diciembre 23 de 1913; marca Oscar Salandra, s/número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 6492, fe- 4cha de entrada Diciembre 23 de 1913: marca AA, número 3,4, 2 cajones, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca CP, número 10, 1 cajón, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca DMC, Nº 9329,30, 2 cajones, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca GL, número 1, 1 cajón, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca MG, número 17, 1 cajón, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PA, s/número, 3 cascos, vapor C. di Milano, paquete 76, fecha de entrada Enero 6 de 1914; marca PF, número 1, 1 baúl, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca BM, abajo LT, Nº 8, 1 bulto, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca CN, número 25, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca FM, número 379, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca LS, número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca NB, número 4712, 1 bulto, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca RT, sin número, 20 barriles, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca SF, número 47, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca SH, sin número, 4 cajones, vapor Garibaldi, paquete 404, fecha de entrada Enero 21 de 1914: marca FHC, número 4307 al 11, 5 cajones, vapor Córdoba, paquete 533, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca FF, número 1.192, 2 cajones, vapor Divona, paquete 561, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca AG, número 101 al 300, 200 cajones, vapor Brasile, paquete 1230, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca entrada Febrero 28 de 1914; marca FL, abajo R. número 3660, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 1230, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca GD, número 1,2, 2 cajones, vapor Brasile, paquete 1230, fecha de en sobre 100, BA arriba JBC, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721, fecha de entrada Octubre 6 de 1911; marca HAS, número 602, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3335, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AFF, número 3104, 1 cajón, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca GAM, sin número, 5 cajones, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914: marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Andes, paquete 1054, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca AL, abajo 772, número 23, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 6268, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca CI, número 1.2, 2 cajones, vapor Zeelandia, paquete 6268, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca en diamante JBC, número 195.07, 2 fardos, vapor Avon, paquete 169, fecha de Entrada Enero 9 de 1914.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes a las planillas número 234 M, o 426 o 126 o 49 R, rezagos del Resguardo de la Capital, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca MP, número 445, un cajón, vapor Amazón, serie K 1877, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca MP, número 446, un cajón, vapor Amazón, serie K 1878, fecha de entrada, Oviembre 4 de 1914; marca EHC, número 17339 y 40 un bulto, vapor Vittorio, serie L 61, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca ACB, número 383, un cajón, vapor Vittorio, serie L 63, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; marca Simen Padros y Cía., sin número, un paquete, vapor P. Umberto ,serie L 102 ,fecha de entrada, Noviembre 10 de 1914; marca LD, número 4200, un cajón ,vapo Dalmata, serie L 255, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca Charles Delbecke, número 1, un bulto, vapor Dalmata, serie L 259, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca PM, abajo BA, número 1, un cajón, vapor Dalmata, serie L 260, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca EW, número 416, un cajón, vapor Dalmata, serie L 264, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca HT, número 19455, un cajón, vapor Dalmata, serie L 267, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49901, una silla, vapor Dalmata, serie L 273, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2489, un paquete, vapor Dalmata, serie L 274, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 2490, un paquete, vapor Dalmata, serie L 275, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca NDL, número 49906 un paquete, vapor Dalmata, serie L 277, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1914; marca C. Emelbauer, sin número, un cajón, vapor Vestris, serie L 306, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca A. A. Leitsch, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 313, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca American Consul, sin número, un paquete, vapor Vestris, serie L 336, fecha de entrada, Noviembre 17 de 19024; marca José José Bohnn, sin número, un cajón, vapor Goyas, serie L 390, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca L. Lascano, sin número, un cajón, vapor Frisia, serie L 405, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1914; marca CLM, número 70, un cajón, vapor Araguaya, serie L, 472, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1914; marca PS, abo P, número 7387, un cajón, vapor H. Rover, serie L 695, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Ramón Rovira, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 722, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca Bacigalupo y Cía., sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie L 743, fecha de entrada, Noviembre 24 de 1914; marca JGR, sin número, 1 cajón, vapor R. V: Eugenia, serie L, 747, fecha de entrada Nov iembre 24 de 1914; marca A. Fariña, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie L, 750, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914: marca Zunner Dolhmann, número 2, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 768, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca M. de Hoz y Cía, s/n, 1 esqueleto, vapor Santos, serie L, 785, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Gamisón, sin número, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 787, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Waller Benítez, Nº 62, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 804, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Smits Hnos, Nº 840, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 805, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca E. Borelli, Nº 209, 1 paquete, vapor Santos, serie L, 810, fe? cha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca GB, número 37, 1 cajón, vapor Amazón, serie L, 856, fecha de entrada Noviembre 27 de 1914; marca Capri, s/n, 1 baúl, vapor Santos, serie L, 866, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca DT, número 41, 1 cajón, vapor Santos, serie L, 869, fecha de entrada Noviembre 28 de 1914; marca EBC, s/n, 1 paquete, vapor Tubastín, serie L, 881, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca S. Segrist, número 4998, 1 fardo, vapor Tubastín, serie L, 889, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914;

marca C. Segrist, número 4999, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 890, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914;

marca C. Segrist, número 5000, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 891, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6764, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 892, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6765, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 893, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C, Segrist, número 6766, 1 cajón, vapor Tubastín, serie L, 894, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914; marca C. Segrist, número 6771, 1 baúl, vapor Tubantín, serie L, 895, fecha de entrada Noviembre 30 de 1914: marca D. M. Díaz, número 144, 1 cajón, vapor Tubantín, serie L, 898, marca en diamante EAD, sin número, 1 cajón, vapor Alcántara, serie L, 1016, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Johm O. Dueyer, sin número, 1 paquete, vapor Alcántara, serie L, 1017, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca La Veloce, número 719, 1 colchón, vapor Indiana, serie L, 1195, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca Chas Ermelbaner, s/n, 1 paquequete, vapor Voltaire, serie L, 1212, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pollet y Aiglette, s/n, 1 paquete, vapor Voltaire, serie L, 1216, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Valdenoros y Lorenzo, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L, 1238, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Saturnino Renta, s/n, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie L, 1240, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Director O. Hispania, s/n, 1 cajón, vapor I. Isabel,, serie L. 1246, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca Pablo Ruíz, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie L. 1303, fecha de entrada Diciembre 11 de 1914; marca Esteban C. Ferrari, s/n, una planta, vapor T. Internacional, serie L, 1321, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca Atilio Gando, sin número, 1 vapor Tren Internacional, serie L, 1322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1914; marca MB, número 182, 1 cajón, vapor Arlanza, serie L, 1506, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Compañía Mercantil, s/n, 1 paquete, vapor Arlanza, serie L, 1550, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca en diamante BSL, abajo M, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1553, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca AJE, número 607, 1 bulto, vapor Arlanza, serie L, 1587, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca CL, número 200, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1646, fecha de entrada Diciembre 16 de 1914; marca Llody Italiano, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie L, 1678, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca AB, sin número, 1 paquete, vapor Rovenna, serie L, 1728, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca A. C. Luck, sin número, 1 paquete, vapor Tennyson, serie L, 1748, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca BMC, número 1, 1 ca- 3jón, vapor Tennyson, serie L, 1756, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca EF, número 35, 1 cajón, vapor Cavour, serie L, 1788, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca León Durand, s/n, 1 saco, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1790, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Tow Layand, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1792, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Luis Defaur, s/n, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie L, 1793, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Cónsul Suizo, s/n, 1 cajón vapor Zeelandia, serie L, 1918, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca Challí Borelli, Nº 34, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie M, 7, fecha de entrada Diciembre 28 de 1914; marca J. M. Gagaroa, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8002, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca M. F. Godzález, s/n, 1 bulto, vapor I. Isabel, serie Z, 8076. fecha de entrada Diciembre 9 de 1914. — El Jefe.

v-20 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas en la solicitud 20809/915, que deben presentarse á esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca en diamante R y C, números entre 1 al 21, diez cascos, vapor Glenspean, paquete 1105, fecha de entrada, Marzo 10 de 1912.

v-19 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan en el expediente de rezagos número 239 D-915 o 198 A o 15 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca C R, número 101 al 200, 100 cajones, vapor Zeelandía, paquete 1737, fecha de entrada Abril 4 de 1913.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO CAYOL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor SALVADOR CAPONETTI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor JOSE BERNARDI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ALFREDO C. DESSEIN, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el

Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor CARLOS GIORCELLI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor ANTONIO GATTI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor CAMILO FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor MANUEL GUALCO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor MANUEL BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor don DIEGO de CASTRO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ENRIQUE P. GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor GUILLERMO VEGEZZI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor J. M. CARABAJAL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a los señores GARCIA y MENDEZ, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ALONSO CONTRERAS, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO J. FRAGUEIRO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor don PEDRO J. ROCA, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor VENTURA ALAZET y Cía., para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ANSELMO RICCARDI, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Insente. — Buenos Aires, Mayo 6 de capaces en turno, para que lo represente. 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores J. M. GAUNA, T. F. ECHAGUE y L. G. KLAPPENBACH, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor LUIS BORGHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN TEXIDO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JOSE GORBER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JACOBO GRAVOIS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor GUILLERMO QUESADA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor GUILLERMO HEINS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor FRANCISCO

DEMARCHI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la señora FRANCISCA MEMMA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores POU HERMANOS y GIORCELLI y COMPAÑIA, para que dentro del término, de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JULIO H. BLANCO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor PATRICIO THORP, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor LUIS G. BASSINI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor MANUEL ESTECHE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN JOSE CARBIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JOSE CABALLITO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JOSE JAYOSO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ANDRONICO MORUA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor SALVADOR PONDAL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ANGEL F. ORGANIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JUAN J. COSTA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Of.-v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la señora MARIA C. DE LARRABIDE, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ANTONIO DE LA CRUZ REYES, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSE IZARD, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar adherecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor VILLALBA Y COMPAÑIA, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor CARLOS J. ROCA, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor EMILIO MURTULA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. MAVRIOT WOODGATE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. MIGUEL DE LA BARRA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor ZAGARESE Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. DAMASO E. URIBURU, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. ALBERTO E. CABRERA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 29 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor RAFAEL TAPIA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. JUAN VON ESTER DE MULLER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arais, se cita al señor MARCIAL SA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. REINALDO BERTACCHINI Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. C. LITTA Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. ALBERTO DE LA RETA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor SALVADOR QUIROGA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor LUIS SPOSITO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arais, se cita al señor JORGE MARTINEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. JUAN CLAUDIO URANGA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor AGUSTIN BRUN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor JULIO DUSSET, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 27 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Oficial v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de quince días, al señor ANGEL ONGANIA, que deberá comparecer, en el término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Bahía Blanca, 1º de Marzo de 1915. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-21 junio.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., de los días que se indican a continuación, para las licitaciones de: Junio 8, equipos y sastrería con cargo, pan y galleta, y carne fresca, durante el segundo semestre del corriente año; Junio 15, artículos de electricidad. Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-7 junio.

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en Expediente Nº 4670, letra P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, por una sola vez, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a cuatro (4) piraguas halladas abandonadas en las playas de jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: una con 4,85 metros de eslora, manga 0,70 metro y 0,35 metro de puntal, construída de timbó; otra de 4,65 metros de eslora, manga 0,60 metro, puntal 0,35 metro y forro de cedro; otra de 6,30 metros de eslora, manga 0,65 metro, puntal 0,27 metro y forro de cedro y la última hecha de laurel negro, con 7,40 metros de eslora, 0,60 metro de manga y 0,30 metro de puntal.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 1851 M., se ofrece en propiedad el casco de la lancha denominada «Wiking» que se encuentra sobre la ribera del puerto de Mal Abrigo, a la persona que ofrezca mayores ventajas, a cuyo efecto los interesados deberán formular sus ofertas directamente a esta Prefectura General. La adjudicación se hará al mejor postor, dentro de los treinta días subsiguientes al vencimiento del término establecido, reservándose esta Autoridad Marítima el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazar a todas si no fueren de su satisfacción

Buenos Aires, Abril 28 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficia Mayor.

v-5 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en lo expediente Nº 5999 C., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contbar desde la primera publicación del presente aviso, a los que se consideren con derecho a una piragua de cedro, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia. Dicha embarcación tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5.32 metros; manga 0.51 metros y 0.30 metros de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente número 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca, que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias que estaba próximo a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Destacamento del puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda; oO; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Tomás D. Peña,

v-28 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en expediente Nº 1886 U, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Resguardo R: A.», que ha sido encontrada abandonada entre unos matorrales en el paraje denominado «Los Médanos», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características son las siguientes: Eslora, 4,50 metros; manga, 1,30 metros; puntal, 0,40 metros, pintada de negro de la línea de flotación hacia abajo y color chocolate en la parte superior. Tiene siete pares de curvas, tres bancadas, casco de pino blanco y su estado es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo acordado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecna de hoy, en expediente Nº 5428 J, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en las aguas del Dock Sud, 1ª Sección, y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo 4 metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, ante esta Prefectura General, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de las cañerías de hierro fundido y de acero dulce para las dos líneas de entrada y salida del agua en el Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José L. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse

en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-21 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (45.000) cuarenta y cinco mil kilogramos de cobre; (15.000) quince mil kilogramos de zinc, y (8.000) ocho mil kilogramos de estaño, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo, a las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-12 junio.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas y accesorios con destino al Gran Depósito de Villa Devoto, de acuerdo con el pliego de condiciones, planilla y planos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Junio próximo a las 3 y medio p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.

v-7 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Mayo de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de tablas, estacas de acero, planchuelas y bulones de fierro comunes, de acuerdo al plano, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 antemeridiano.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto .— Buenos Aires, Marzo . . . de 1915.— La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Mayo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varios ejes para locomotoras, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1915.—La Administración.— O. C. 1441-14 PP.

v-20 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Salta. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta. — Buenos Aires, Abril 21 de 1915. —

v-21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras y reparos generales del edificio de la Prisión Nacional. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

O-v-21 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, donde las propuestas serán abiertas el día 7 de Junio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1915. — Julio Mallmann, Secretario.

Oficial v-7 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección Patentes y Marcas

A los efectos que hubiere lugar, se hace saber que la patente Nº 11.059, por comunicación del Sr. Juez en lo Federal Dr. Tomás Arias, por conformidad de partes, ha quedado anulada.

v-19 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por el señor Alejandro Poutays y señor Alfonso Jolfre. —

Exp. P-1331-914. — San Rafael, Agosto 28 de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Alejandro Poutays, agricultor, domiciliado en San Rafael, Mendoza, por sí y por don Alfonso Jolfre, domiciliado en Chile, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección XXIV (Pampa Central, paraje conocido por Limarra y Bellavista), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, de un modo tal, que su centro quede situado en el centro del salitral Negro. A los efectos de los trámites que origine esta solicitud autorizo amplia y suficientemente al señor P. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Balcarce Nº 278, quién hará entrega a esa Dirección oportunamente del poder de don Alfonso Jolfre que me acredita para solicitar el presente permiso a su nombre. — Será justicia. — Alejandro Poutays. — Presentada esta solicitud hoy, primero de Septiembre de mil novecientos catorce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 1º de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de La Pampa, presentada por don Alejandro Poutays, por sí y por don Alfonso Jolfré. — La solicitud ha quedado en forma después que los interesados hubieron llenado los siguientes requisitos: a) Presentado el poder que autoriza a don Alejandro Poutays para hacer este pedido conjuntamente con el señor Alfonso Jolfre. — b) Declarado que el señor Jolfre constituye su domicilio en Santiago de Chile, siendo su profesión la de Contador y c) precisado su ubicación del presente pedimento mediante escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de Diciembre de 1914, a las doce y quince pasado meridiano. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud situada a menos de 2.000 metros de la presente y han declarado que ocuparán en los trabajos de exploracion lo menos cuatro operarios, que emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, medidos sobre el límite Sud del lote 8, fracción A, de la sección XXIV, del Territorio Nacional de la Pampa, por cuatro mil metros de ancho (4.000 m), tal que su vértice S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 8 citado. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte.

Nº 266-v-24 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.335

Formeloids

Mayo 3 de 1915. — Regesan, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 mayo.

Acta Nº 48.385

Facundo

Mayo 8 de 1915. — Ustariz y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 mayo.

Acta Nº 48.402

D. T. E.

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.403

Fusoline

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.404

Finishing

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.405

La Porteña

Mayo 10 de 1915. — Enrique P. Ortega.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.393

"HOUSHOLD"

Mayo 10 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-22 mayo.

Acta Nº 48.394

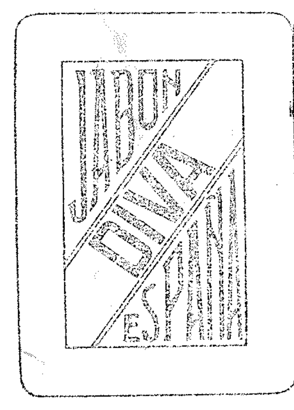

Mayo 10 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-22 mayo.

Acta Nº 48.397

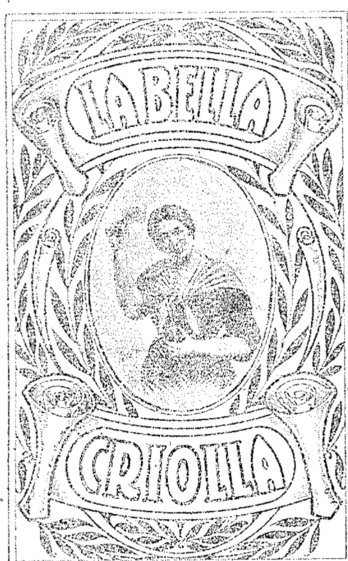

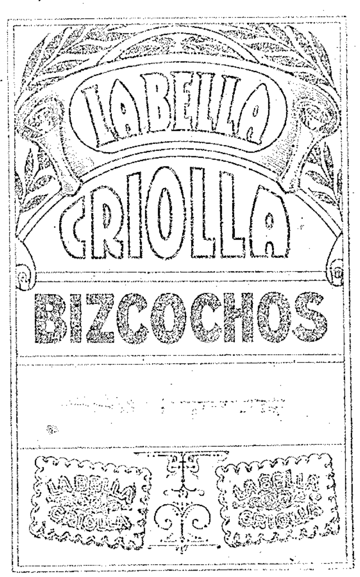

Mayo 10 de 1915. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Bizcochos en general, de la clase 22. v-22 mayo.

Acta Nº 48.398

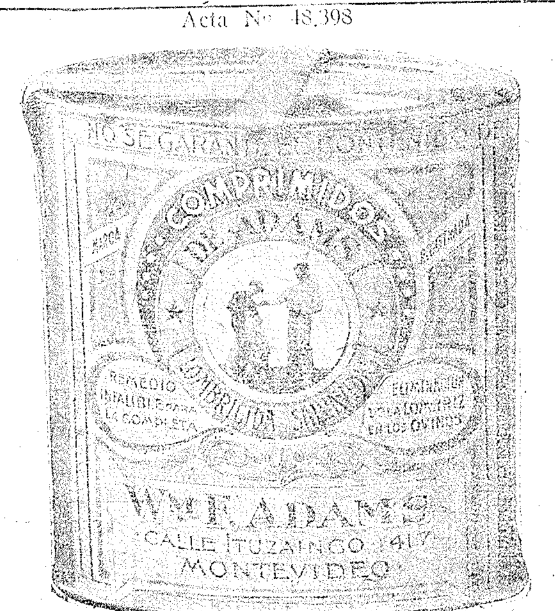

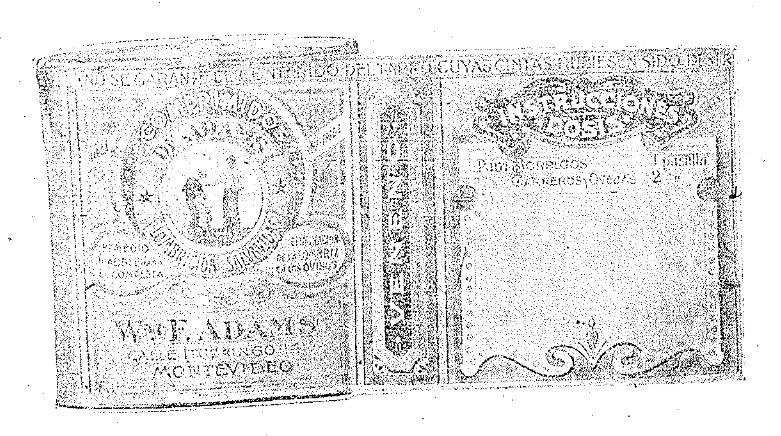

Mayo 10 de 1915. — Williams F. Adams. — Lombricidas en general, de la clase 2. v-22 mayo.

Acta Nº 43.274

COGLIATI

Noviembre 10 de 1913. — Enrico Cogliati y Cº. — Vino chianti, de la clase 23 (substituída). v-22 mayo.

Acta Nº 45.593

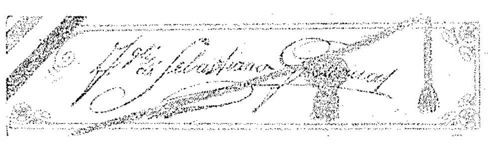

Junio 10 de 1914. — Figli de Sebastiano Giusiana. — Licores en general, de la clase 23 (modificada). v-22 mayo.

Acta Nº 48.392

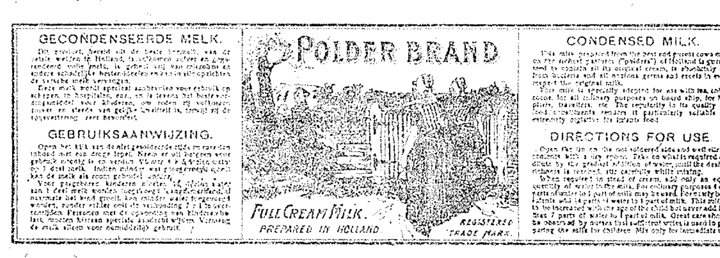

Mayo 10 de 1915. — Víctor Bosco, Pasini y Cía. — Productos de lechería, especialmente leche condensada, de la clase 22. v-22 mayo.

Acta Nº 48.442

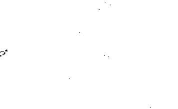

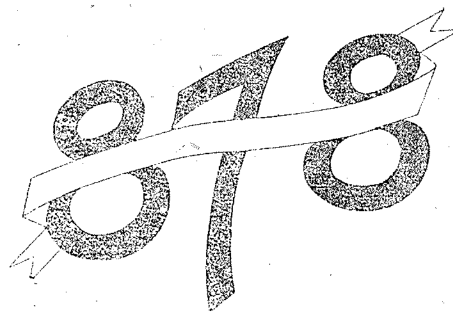

Mayo 12 de 1915. — Domingo Kairuz. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-22 mayo.

Acta Nº 48.449

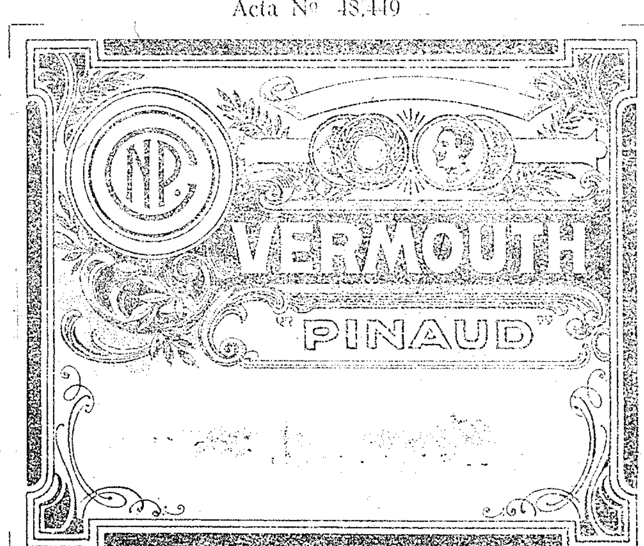

Mayo 12 de 1915. — Helwig y Emanuel. — Vinos vermouth, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.409

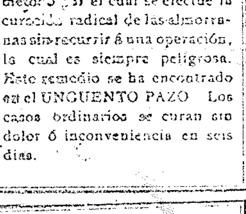

SUAVE Y CALMANTE.
CURA MIENTRAS UD. DUERME.

LA ÚNICA PERFECTA CURACIÓN DE ALMORRANAS.

UNA APLICACIÓN DÁ ALIVIO Y DESCANDO.

Mayo 10 de 1915. — París Medicine Company. — Un remedio curativo, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.407

Tiffany

Mayo 10 de 1915.—Tiffany Studios (Sociedad Anónima).—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.410

CURARA UN RESFRIADO EN UN DIA

MARCA DE FABRICA LAXATIVO REGISTRADA
BROMO QUININA

PARA LA GRIPPE Y PARA RESFRIADOS
NO AFECTA LA CABEZA COMO EL SULFITO DE QUININA
Fabricada por la Paris Medicine Co.
ST. LOUIS, MO. E. U. A.

El mejor remedio para dolor de cabeza

El mejor remedio para Toses y Resfriados. Alivia la Tos y también las condiciones calenturientas y dolores de cabeza por lo regular asociados con los Resfriados. La segunda ó tercer dosis aliviará la Tos y Dolor de Cabeza y hará mover bien el vientre dentro de ocho ó diez horas, quedando para entonces curado el Resfriado. En el tratamiento de los Resfriados es muy importante se haga mover bien el vientre todos los días. Esta preparación hace mover el vientre sin dolor y excita el hígado y todas las secreciones á la operación.

Direcciones.—Los adultos deben tomar 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta que se haya aliviado la Tos y que se haya hecho mover bien el vientre. Después de aliviado el paciente de la Tos y el Resfriado se tomará 1 píldora dos ó tres veces al día durante dos ó tres días. Para los niños que no son bastante crecidos para tragar píldoras, las pastillas pueden romperse ó cortarse en dos partes y darse en proporción á la edad. Estas píldoras deben ser tomadas sin masticar. Para Dolor de Cabeza tómense 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta obtener mejoría.

Mayo 10 de 1915. — París Medicine Company. — Un remedio para la grippe y para resfriados, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.428

Nuline

Mayo 12 de 1915. — Schuster Ehrlich y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.430

Nuline

Mayo 12 de 1915. — Schuster Ehrlich y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.429

Nuline

Mayo 12 de 1915. — Schuster Ehrlich y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.433

Campaña

Mayo 12 de 1915. — Las Palmas Produce Co. Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.431

Maison Calot

Mayo 12 de 1915. — Gino G. Strange. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.435

Limpiol

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.436

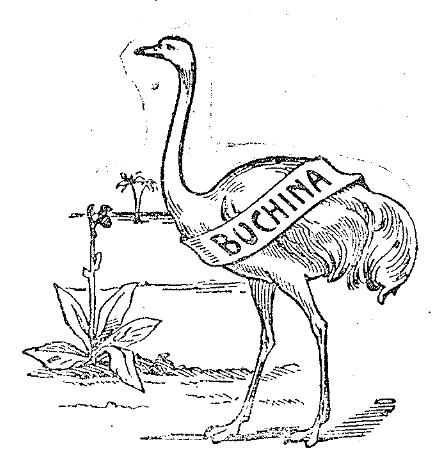

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.438

Brera

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.437

Brera

Mayo 12 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.439

Rapco

Mayo 12 de 1915. — Raúl A. Piñero. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.440

VIBURNO

Mayo 12 de 1915. — James C. Beach. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.441

Aquarep

Mayo 12 de 1915. — Evans, Thornton y Cía. — Hidrófugos, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.446

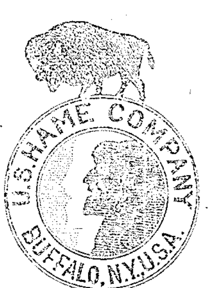

YUGUILLOS
MARCA REGISTRADA

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Yuguillos, de la clase 19.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.448

Colitol

Mayo 12 de 1915. Arnoldo Arabety. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.451

Gloria

Mayo 12 de 1915. — Boldt y Vogel. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.390

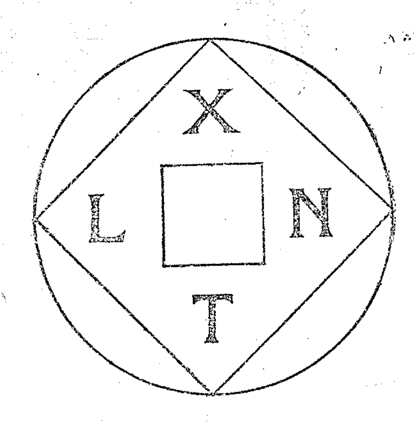

Mayo 10 de 1915.—Juan y José Drysdale y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.391

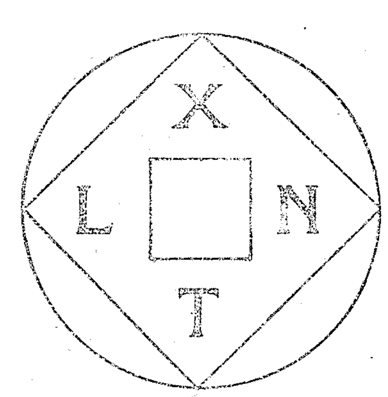

Mayo 10 de 1915.—Juan y José Drysdale y Cía.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.395

Desinfectol

Mayo 10 de 1915. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Desinfectantes, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.396

Salvavidas

Mayo 10 de 1915.—Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabones y lombricidas.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.400

Verdi

Mayo 10 de 1915.—Antonio L. Campori.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.401

Vaclite

Mayo 10 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.422

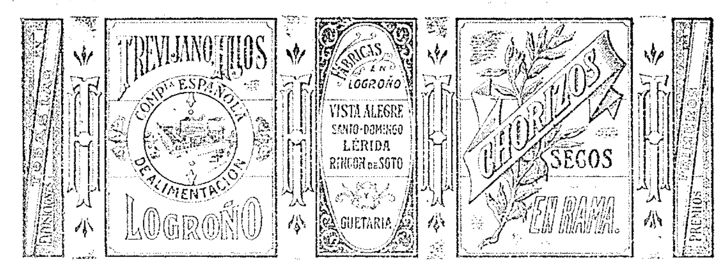

Mayo 11 de 1915. — Trevijano hijos. — Embutidos en general, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.423

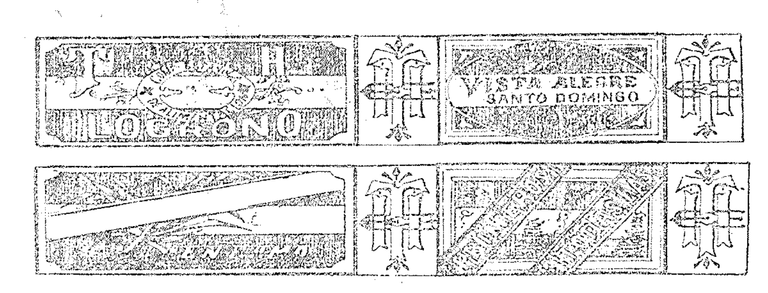

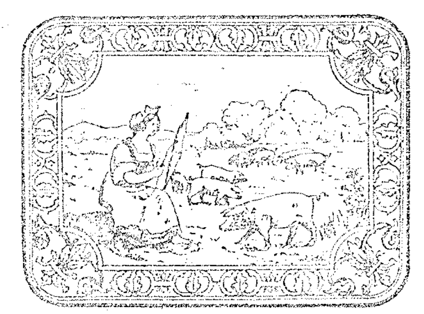

Mayo 11 de 1915. — Trevijano hi jos. — Conservas alimenticias en general, de carnes, pescados, mariscos, legumbres o frutas, salazones, mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, sopas, legumbres y frutas frescas o secas, de la clase 22. v-22 mayo.

Acta Nº 48.424

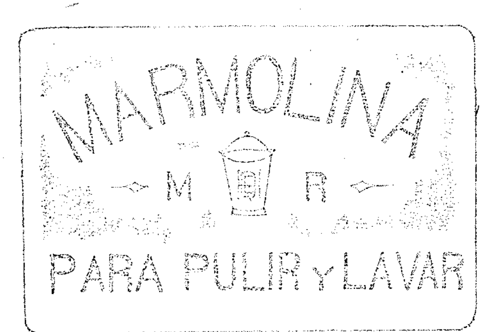

Mayo 11 de 1915. — Hermenegildo Eduardo Quiroga. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-22 mayo.

Acta Nº 48.431

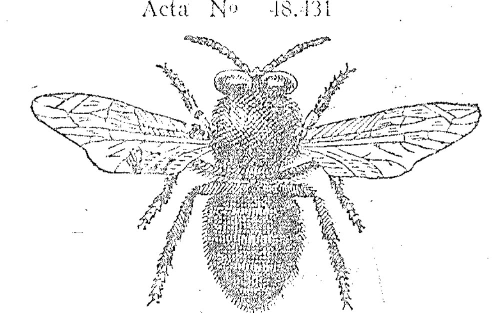

Mayo 12 de 1915. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.399

Mayo 10 de 1915. — María Crabotde Casabó, comerciando bajo el rubro de Viuda de Francisco Bech. —Papel para cigarrillos, de la clase. 21. v-22 mayo.

Acta Nº 48.413

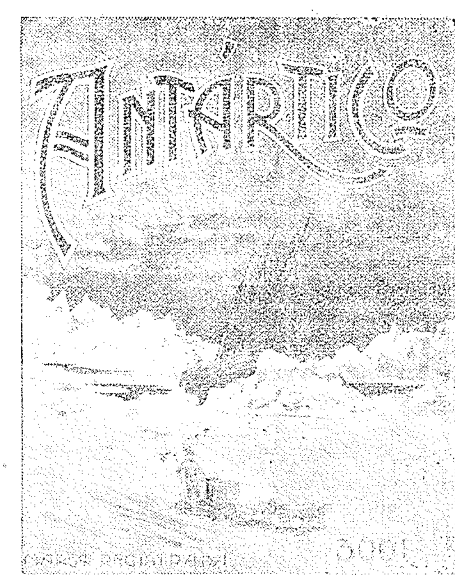

Mayo 10 de 1915. — J. Faermann y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-22 mayo.

Acta Nº 48.418

Mayo 10 de 1915. — Salvador Pinto y José Pinto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.421

Stretton

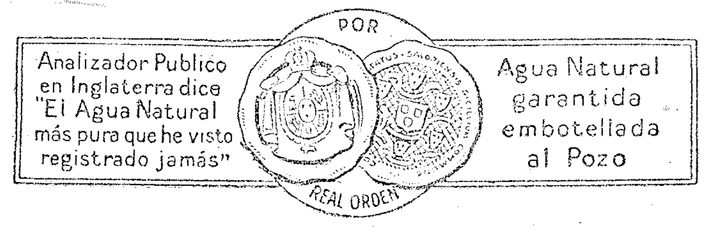

Mayo 11 de 1915. — Jewsbury And Brown. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-22 mayo.

Acta Nº 48.413

U. S. Steel Hames.
Polished and Varnished.
Full Steel Cased No. 27.
Hook in Bolt with Nut.
"U. S. HAMES" BUFFALO, N. Y., U. S. A.
HORCATES (PALOTES) U. S. BUFFALO, N. Y., E. U. A.

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.444

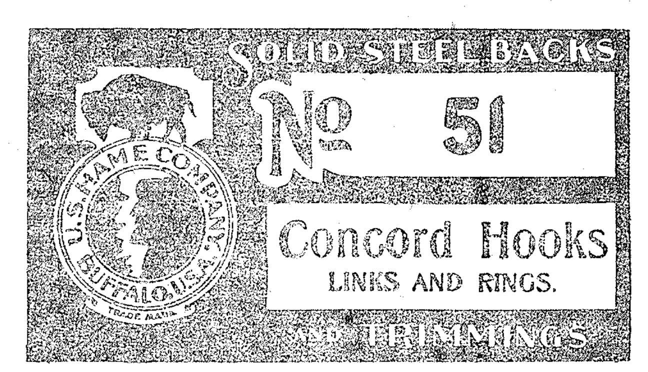

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.445

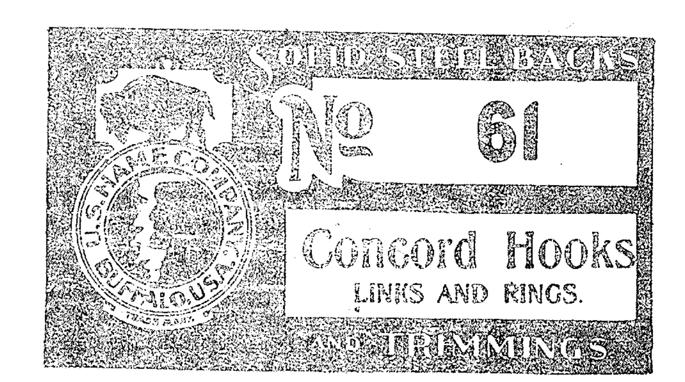

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.447

Nº 65
Hook on Back Ring in Stapla
U. S. HAMES Buffalo N. Y. U. S. A.

Mayo 12 de 1915. — U. S. Hame Company. — Arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares, de la clase 19.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.412

Mayo 10 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Vinos en general, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.450

Mayo 12 de 1915. — Balbiani Hnos. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos cognac.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.432

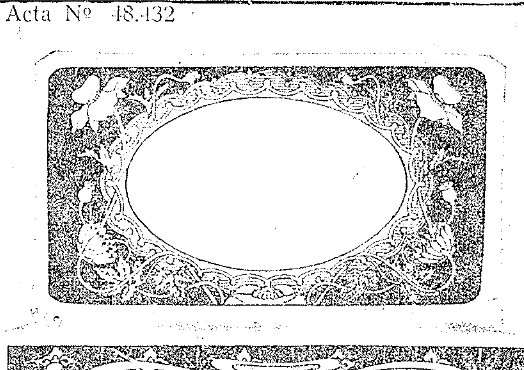

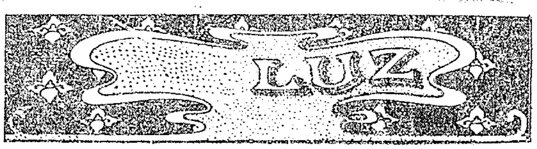

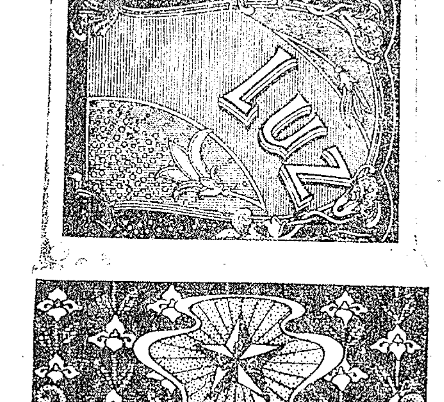

Mayo 12 de 1915. — Eduardo de Bary y Cía. — Tés y cafés en general, de la clase 22.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.425

Mayo 12 de 1915. — Sociedad Anónima Belga Bodega Fomento Andino. —Vinos, de la clase 23.

v-22 mayo.

Acta Nº 48.426

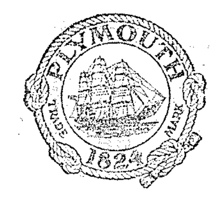

Mayo 12 de 1915. — Plymouth Cordage Company. — Cabos, cuerdas, hilos de atar, gavillas y cabullería en general, de la clase 10.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.416

LA MOROCHA

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,
v-22 mayo.

Acta Nº 48.415

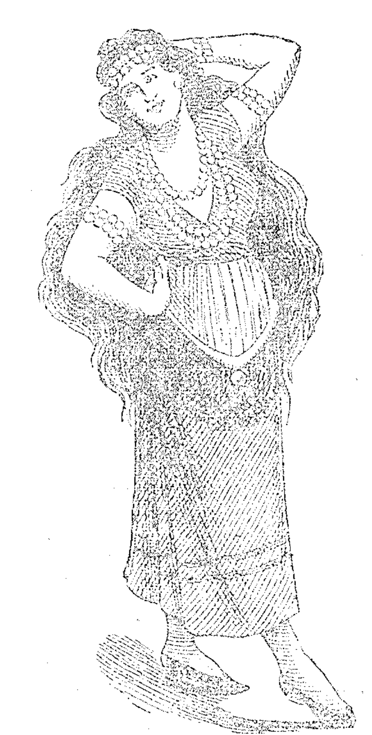

LA MOROCHA

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.427

Flor de la Sierra

Mayo 12 de 1915. — A. Carrasco. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.411.

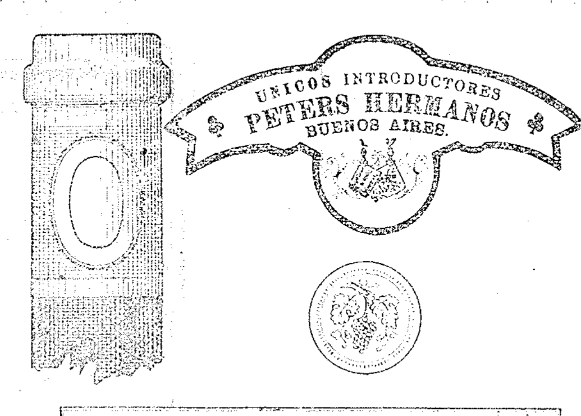

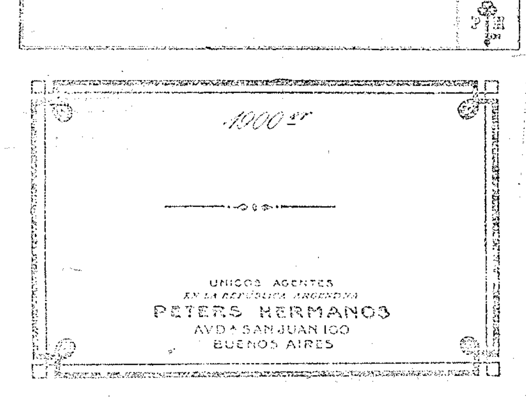

Mayo 10 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Vinos en general, de la clase 23.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.417

EL AFILADOR

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.408

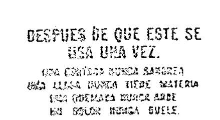

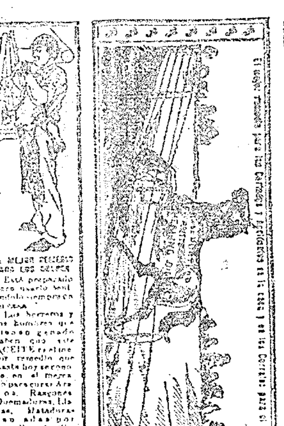

Mayo 10 de 1915. — Paris Medicine Company. — Una preparación antiséptica y medicinal, de la clase 2.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.419

Mayo 11 de 1915. — Aurelio García Celis. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-22 mayo.

Acta Nº 36.253

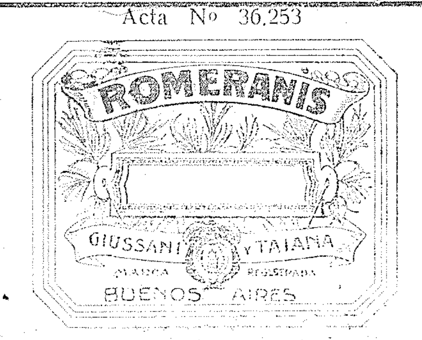

Abril 1º de 1912. — Giussani y Taiana. — Una bebida, de la clase 23 (substituída).
v-22 mayo.

Acta Nº 48.414

LA MOROCHA

Mayo 10 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.420

Antiaqua

Mayo 11 de 1915. — Rekoud Cement Industrie G. m. b. H. — Cementos, artículos fabricados con cemento, cemento impermeable y aislador y argamasa, de la clase 3.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.406

Mayo 10 de 1915. — Tiffany Studios (Sociedad Anónima). — Lámparas y artículos para iluminación en general, de la clase 14.
v-22 mayo.

Acta Nº 48.383

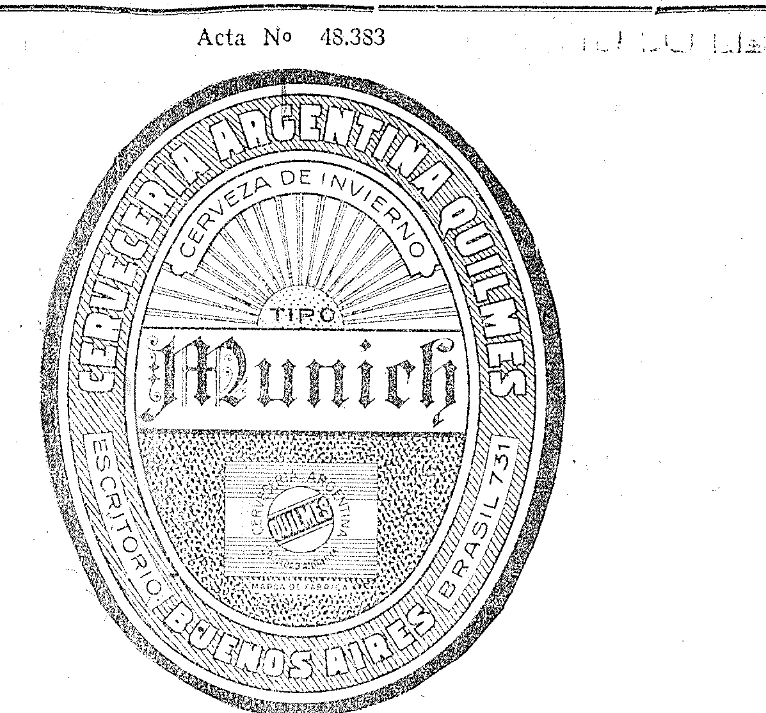

Mayo 7 de 1915. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Cerveza, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 48.386

"CIGARRO" PROFILACTICO-K-

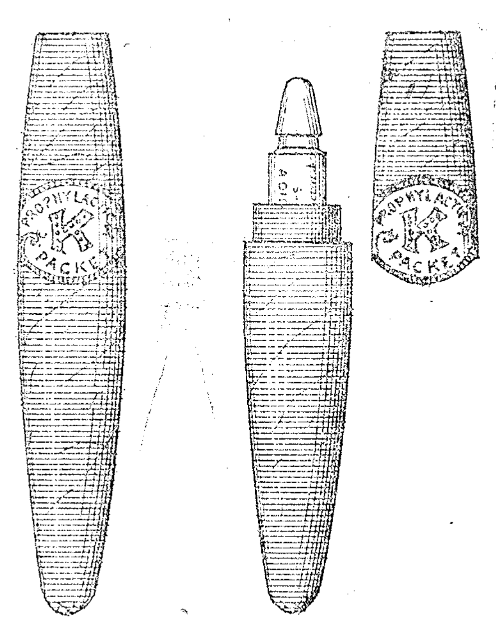

Mayo 8 de 1915. — Adic Company. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2, (envase). v-19 mayo.

Acta Nº 48.387

Mayo 8 de 1915. — Hugo Herwig. — Bebidas y licores en general, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 48.382

Mayo 7 de 1915. — Juan Bidegain y Diógenes Salazar. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-19 mayo.

Acta Nº 48.388

LA MOROCHA

Mayo 8 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 44.638

Santaris

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (substituída). v-19 mayo.

Acta Nº 48.381

DENTALBA

Mayo 7 de 1915. — Alberto G. Falckenberg. — Productos de perfumería y de tocador en general, especialmente productos dentífricos en toda forma, de la clase 16. v-19 mayo.

Acta Nº 48.384

SANTUARIO DE LUJAN

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1915. — Pedro E. Bertoletti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-19 mayo.

Acta Nº 48.389

EL AFILADOR

Mayo 8 de 1915. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-19 mayo.

Acta Nº 39.083

Santaris

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2, (substituída). v-19 mayo.

Acta Nº 48.380

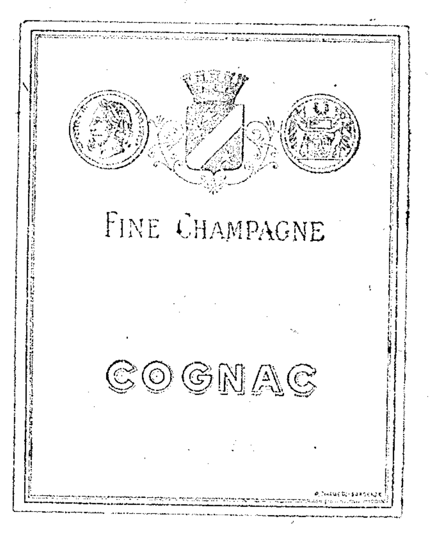

Mayo 7 de 1915. — R. Sauveterre. —Cognac, de la clase 23. v-19 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional